BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 16 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6575

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de Apóstoles (Misiones). —Nombramiento de Miembros

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto este expediente; atento los informes producidos por la Gobernación de Misiones y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, para integrar el Concejo Municipal de Apóstoles (Misiones) a los Sres. Andrés L. Funes, Ernesto F. Chiapar, Armando Pinjón y Santiago Novillo, quienes deberán practicar el escrutinio de las elecciones últimamente celebradas, juzgar sobre su validez y poner a los electos en posesión de sus cargos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Policía de la Capital. — Nombramiento de Administrador de la Sección Caballeriza.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Vista la propuesta que antecede, y
Considerando:

Que el cargo cuya provisión se solicita es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que está afectado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Sección Caballeriza de la Policía de la Capital (Anexo B., Inciso 6, Item 3, Partida 75 del Presupuesto vigente) al ciudadano D. José E. Grigera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo y Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva. — Aprobación de proyecto y prespuesto relativos a las reparaciones de los edificios.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Visto el proyecto y presupuesto relativos a las reparaciones de los edificios, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, y, atento las consideraciones formuladas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales que considera indispensable y urgente la ejecución de estas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras de refacción de que se trata en los pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 2º Autorízase la suma de $ 91.964,80 m/n, novénta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende el costo de esas reparaciones, según los presupuestos que se acompañan, debiendo imputarse este cargo a la Ley 4953.

Art. 3º Autorízase, igualmente, para que las obras proyectadas, dada su naturaleza, se ejecuten por administración, en virtud de las razones expuestas por la antedicha Comisión, debiendo hacerse la adquisición de los materiales mediante licitaciones privadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Comisión de su procedencia.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba). — Obras de ampliación.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Visto el presente expediente relativo al cambio de los entrepisos de cemento armado con metal «Hy-Rib», previstos para las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba), por entrepisos de bovedillas de ladrillos en arco (tipo III) y de bovedillas de ladrillos planas (tipo I); atento el informe que precede de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de los entrepisos de cemento armado con metal «Hy-Rib», previstos para los pabellones de la ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba), por entrepisos de bovedillas de ladrillos en arco y planas, según tipos III y I.

Art. 2º Apruébanse los nuevos precios unitarios de pesos cinco y cinco ochenta y siete por metro cuadrado, respectivamente, para los tipos III y I, que deben reemplazar al de pesos siete, aprobado por Decreto de 3 de Junio de 1914, estando los nuevos precios sujetos a la rebaja del 4 % convenida en el contrato.

Art. 3º Adjudícase la obra a la Empresa Enrique Tillard.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Acreditación de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 3010-C-915. — D. Nº 328.— Visto este expediente relativo a la construcción por la «Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata», de un cambio en la línea férrea de propiedad del Gobierno ubicada en dicho Puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas se infiere que la Compañía Muelles y Depósitos sustituyó un cambio antiguo por otro moderno en la línea referida por considerar que era de su propiedad, por cuya circunstancia retuvo en su poder los materiales extraídos y abonó a la Empresa del Ferrocarril del Sud el importe del nuevo cambio colocado por ésta.

Que posteriormente, hizo entrega a la Administración del Puerto de La Plata de los materiales que formaban el cambio sustituído.

Que siendo la vía de referencia de propiedad del Estado debe abonársele a la Compañía dicho cambio por el precio de pesos 2.416,86 moneda nacional, pagado por ella al Ferrocarril del Sud.

Y que el referido cambio puede considerarse entre las obras autorizadas por el Decreto de Julio 15 de 1911, disponiéndose su abono en la forma prescripta por el expresado Decreto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril del Sud acreditará a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata la suma de ($ 2.416,86 m/n) dos mil cuatrocientos diez y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional a que asciende el valor del cambio de que se trata, deduciendo dicho importe de la parte que debe abonar al Gobierno Nacional como producto de las líneas del Puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Provisión de tres pistones centrales para puentes.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 603-D-1915. — D. Nº 330. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que da cuenta del resultado de la licitación efectuada para la provisión de tres pistones centrales para puentes; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas, resulta más ventajosa la de la casa Máculus Hnos., de esta plaza, la que se compromete á suministrar los pistones de referencia por la suma total de pesos 10.540 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Acuerdo de fecha 22 de Marzo ppdo.

Art. 2º Acéptase la propuesta de la casa Máculus Hnos., corriente a fojas 16, para la provisión de (3) tres pistones centrales para los puentes del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones de fojas 9 y 10, por la suma total de ($ 10.540 moneda nacional) diez mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La casa adjudicataria elevará el monto de su depósito de garantía hasta una suma equivalente al 5 % del importe de su propuesta.

Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 23, Inciso 10, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA.

F. Profumo e hijos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. 4728-C-915. — D. Nº 334. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones correspondientes contra la firma F. Profumo e hijos, y solidariamente contra la sucesión de F. Profumo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 93,36 moneda nacional) noventa y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ampliando en esta cantidad las demandas que por (pesos 446,02 moneda nacional) cuatrocientos cuarenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional y (pesos 7,74 moneda nacional) siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional se mandaron instaurar a la firma citada por Decretos de Octubre 28 de 1912 y Mayo 21 de 1913 respectivamente en concepto de despachos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Frigorífico Armour de La Plata. — Construcción de una vía de empalme con las del puerto.

Buenos Aires Diciembre 4 de 1915.

Exp. 3813 S-915 — D. Nº 331. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se le permita efectuar la construcción de una vía que enpalmando con las del Puerto de La Plata le permita entrar vagones al interior de su establecimiento, con objeto de descargar con mayor facilidad las mercaderías que le llegan a su consignación; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata para efectuar de acuerdo con los planos corrientes á fojas 7 y 12, la construcción de vías que entrando a su establecimiento la facilite la descarga de las mercaderías que le lleguen a su consignación, bajo las siguientes condiciones:

a) La construcción de las vías y desvíos solicitados, será ejecutada por cuenta y cargo del Frigorífico y bajo la inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

b) El material de vía que se utilice en la construcción será del mismo tipo que el de las vías ya existentes en la zona donde va a conectarse la vía.

c) El cruce doble que debe atravesar el desvío a la Usina de luz eléctrica, deberá ser preparado de antemano, así como las eclisas especiales y demás materiales necesarios para la buena ejecución del trabajo, a fin de perjudicar lo menos posible a la Empresa de Luz Eléctrica.

d) La extensión de vía a construirse fuera del límite del terreno de concesión del Frigorífico, quedará de propiedad del Gobierno Nacional, debiendo ser devuelto a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires todo el material que se utilice en el paragolpe a levantarse.

e) Los vagones de ferrocarril que se coloquen tanto en las vías que pasarán a ser de propiedad del Fisco como en las que se construyan en el terreno particular del Frigorífico, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Tracción Nº 4925 y su Decreto Reglamentario.

Art 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Almacenamiento de mercaderías en tránsito al Brasil.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1915.

Exp. Nº 2956-F-915 — D. Nº 336. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino en la que pide se le permita destinar para el almacenamiento de las mercaderías en tránsito al Brasil, la mitad del galpón que posee en la Estación Concordia; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la capacidad del galpón que actualmente se utiliza para el almacenamiento de las mercaderías en tránsito al Brasil, resulta excesiva para las necesidades de ese tráfico.

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en destinar para el objeto expresado la mitad del galpón situado en la estación Concordia, hasta tanto las necesidades del tránsito hagan indispensable la construcción de otro que tenga la debida amplitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para el almacenamiento de las cargas en tránsito al Brasil, la mitad del galpón que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino posee en la Estación Concordia.

Art. 2º La mencionada Empresa deberá construír en dicho galpón un tabique que llegue hasta el techo del mismo y hará entrega a la Aduana de Concordia de las llaves correspondientes a la parte que se destina a las cargas de tránsito.

Art. 3º Queda obligada dicha Empresa a construír un galpón en paraje adecuado, cuando las necesidades del tránsito requieran uno de mayor capacidad que el que se habilita por el presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Fábrica de yeso «La Entrerriana». — Habilitación de embarcadero sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4445-F-1915 — D. Nº 319. — Vista la presentación de la fábrica de yeso «La Entrerriana», en la que pide se deje sin efecto la habilitación del embarcadero que posee en Puerto Víbora, otorgada por Decreto de 26 de Febrero del corriente año; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en decretar la caducidad de la habilitación del embarcadero situado en Puerto «Víbora», ya que las operaciones que por él se realizan no alcanzan a seis mensuales.

Que la Empresa recurrente está obligada a satisfacer la suma de (pesos 150 moneda nacional) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, desde el 26 de Febrero ppdo., hasta la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del de 26 de Febrero, desde que durante ese tiempo ha podido gozar de las ventajas inherentes a la habilitación de su embarcadero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la habilitación con carácter de permanente, del embarcadero de la Fábrica de Yeso «La Entrerriana», situado en Puerto Víbora, concedida por Decreto de 26 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda D. Juan Manuel Fernández nombrado por Decreto de 7 de Octubre ppdo., para fiscalizar las operaciones de dicho embarcadero.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo para que intime a la Empresa recurrente, el pago dentro del término de diez días, de las sumas que adeuda en concepto de sueldos de Guarda, desde el 26 de Febrero de 1915 hasta la fecha del presente Decreto, y a los demás efectos pertinentes,

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Falcone José — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4704-C-915. — D. N.º 317. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arr. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 8.09 m/n) ocho pesos moneda nacional las demandas que por ($ 562,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 722,47 m/n) setesientos veintidós pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, (57,93 m/n) cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 6,48 m/n) seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional y ($ 227,67 m/n) doscientos veintisiete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, se mandaron iniciar contra el señor José Falcone por Decretos de Junio 24, Agosto 29 y Noviembre 10 de 1913, Septiembre 9 de 1914 y Noviembre 17 del corriente año, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Felippe R. de — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4734-C-915. — D. N.º 326. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplie en la suma de ($ 140,95 m/n) ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional las demandas que por ($ 31.311,74 m/n) treinta y un mil trescientos once pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 421,55 m/n) cuatrocientos ventiún pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y ($ 5,59 m/n) cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, se mandaron iniciar por Decretos de Julio 18 de 1911, Septiembre 7 de 1912 y Julio 24 de 1913, respectivamente, contra la firma R. de Felippe, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda,

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Herminio Eiriz y hermano — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4732-C-915. — D. N.º 322. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Herminio Eiriz & Hno., hasta obtener el pago de la suma de ($ 424,09 m/n) cuatrocientos veinticuatro pesos con nueve centavos moneda nacional que adeudan al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

H. Liebau y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915

Expte. — 4735-C-915 — D. Nº 320 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que amplíe en ($ 35,38 m/n) treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 154,90 m/n) ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional y ($ 30,68 m/n) treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional se mandaron iniciar por Decretos de Agosto 14 y Septiembre 9 de 1914 contra la firma H. Liebau y Compañía en concepto de derechos de importación impagos y reposición de sellos

Art 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Kohler E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Expte. 4678-C-915. — D. Nº 318. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 29,73 m/n) veintinueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional la demanda que por ($ 49,09 m/n) cuarenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional se mandó iniciar contra la firma E. Kohler por Decreto de 10 de Julio de 1912 en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Muller Alberto — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Expte. 4731-C-915. — D Nº 332. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 21,45 m/n) veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 16,51 m/n) diez y seis pesos con cincuenta y uno centavos moneda nacional, ($ 9,31 m/n) nueve pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, y ($ 7,82 m/n) siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional se mandaron iniciar contra D. Alberto Muller por Decretos de Julio 2 y 11 de 1913 y Noviembre 27 del corriente año, respectivamente, en concepto de derechos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez Verde y Cía.— Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Expte. 4707-C-915.—D. Nº 314.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en ($ 5,92 m/n) cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional la demanda que contra la firma Martínez Verde y Cía. se mandó iniciar por Decretos de Agosto 28 de 1914 y Octubre 30 de 1915, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Maudín Juan B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4677-C-915. — D. Nº 316.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del señor Juan B. Maudín, ex Gobernador interino del Territorio de Formosa, el reintegro de la suma de ($ 268 m/n) doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, que retiró de la Caja de esa Gobernación, para efectuar gastos extraños a su destino legal, de los cuales ($ 18 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional, corresponden a reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

M. Villamitjana y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4730-C-915. — D. Nº 321.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 7,57 m/n) siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 39,08 m/n) treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional y ($ 31,94 m/n) treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, se mandaron iniciar por Decretos de Julio 7 de 1913, y Noviembre 17 de 1915, respectivamente, contra la firma M. Villamitjana y Companía, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Pedrochi G. B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4659-C-915. — D. Nº 325.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 5,13 m/n) cinco pesos con trece centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 5,45 o/s) cinco pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado, se mandó iniciar por Decreto de 30 de Septiembre de 1914, contra don G. B. Pedrochi, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Raise Eduardo. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Exp. 4415-D-915. — D. Nº 333.—Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que indica la conveniencia de anular la concesión de arrendamiento de los lotes números 163 del Barrio Berisso, y 1 y 29 de la manzana 61 del Puerto de La Plata, otorgada al señor Eduardo Raise, y autorizar al Consejo Escolar de La Plata, para ocuparlos gratuitamente; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el señor Eduardo Raise, subarrienda los referidos lotes, infringiendo así las disposiciones del Decreto de 4 de Agosto de 1914, que prohibe esa clase de transacciones.

Que en los mencionados lotes se encuentran instaladas escuelas públicas, circunstancias que hace equitativa la exoneración del arrendamiento correspondiente, cuyo importe asciende a la suma de pesos 10,95 moneda nacional, mensuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones de arrendamiento de los lotes números 163 del Barrio Berisso, y 1 y 29 de la manzana 61 del Puerto de La Plata, otorgadas a don Eduardo Raise, con fechas 20 y 23 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Autorízase al Consejo Escolar de La Plata, para ocupar gratuitamente los mencionados lotes, siempre que en ellos sean instaladas escuelas públicas.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y será dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Terenzio, Bonetti y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4733-C-915. — D. Nº 323.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en ($ 25,81 m/n) veinticinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, las demandas que por pesos 31, 36, 45 y 2,05 moneda nacional, se mandaron iniciar por Decretos de Junio 7, Julio 25 y Octubre 30 de 1913, respectivamente, contra los señores Terenzio, Bonetti y Cía., en concepto de reparos formulados por la Oficina de Aduanas, y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Thorhaur E. L. y otro. — Exportación de recortes de hojalata

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 3242-T-915. — D. Nº 329.—Vistos estos expedientes en los que los señores E. L. Thorhauer y Eduardo Kirchner, solicitan se les permita exportar recortaduras de hojalata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Agricultura y la Inspección General de Rentas, los recortes de hojalata no tienen aplicación en las industrias del país, pues sólo existe una fábrica recientemente instalada, que se propone extraer el estaño que contiene la hojalata.

Que, por consiguiente, no existe motivo alguno que impida acceder a lo solicitado.

De conformidad con la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 2º de la Ley Nº 9652,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la exportación de recortes de hojalata provenientes de la fabricación de envases.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Warden y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4703-C-915. — D. Nº 315.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en ($ 25,30 m/n) veinticinco pesos con treinta centavos moneda nacional, la demanda que contra la firma Warden y Compañía, se mandó iniciar por Decretos de Julio 11 de 1913, y Noviembre 23 del corriente año, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, que adueda al Fisco.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Zeller Alberto F. — Arrendamiento de una fracción de terreno

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. Nº 4559-D-915. — D. Nº 327.—Vista la presentación de don Alberto F. Zeller, en la que pide se le conceda en arrendamiento, en el Dique 2 del Puerto de la Capital, una fracción de terreno de 600 m2., para la construcción en él de un galpón, a los efectos de instalar máquinas limpiadoras de cereales; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que en la superficie solicitada se encuentra comprendida la concesión de 300 m2., otorgada a favor de la General Mercantil Company Lda., por Decreto de Marzo 28 de 1914.

Que esta Compañía, según conformidad expresada a fojas 3, hace renuncia de su concesión en beneficio del peticionante.

Que, por lo tanto, no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de (300 m2.), trescientos metros cuadrados, acordada por Decreto de Marzo 28 de 1914, a la General Mercantil Company Lda., en el Dique 2 del Puerto de la Capital.

Art. 2º Concédese en arrendamiento al señor Alberto F. Zeller, un terreno de (600 m2.), seiscientos metros cuadrados en el Dique 2 del Puerto de la Capital, en el paraje indicado en el plano de fojas una, para la construcción de un galpón con destino a la instalación de máquinas limpiadoras de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, liquidará los arrendamientos del terreno de referencia, los que serán abonados en la Receptoría del Puerto, por trimestres adelantados, a razón de ($ 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por año, de acuerdo con el Decreto de 2 de Julio de 1912.

b) Las obras que proyecta el ocurrente serán inspeccionadas por la citada Dirección, a cuyo efecto, antes de dar comienzo a las mismas deberá presentar a ella los planos correspondientes para su aprobación.

c) La presente concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 4 de Agosto de 1914, es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía de Seguros «Providencia».— Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1915

Excmo. señor:

Considero que V. E., puede aprobar las reformas que, por resolución debidamente celebrada, han sido introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915.

Exp. P. 1142. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y teniendo en cuenta el dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Compañía de Seguros «Providencia», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas diez y siete (17) a veinte (20) vuelta, con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) y veintiocho (28). La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Fernández José. — Designación de lugar para cumplimiento de pena de deportación.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915.

Exp. P. 1070. — En atención a lo informado por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase a Comodoro Rivadavia, (Territorio del Chubut), para el cumplimiento de la pena de deportación impuesta a José Fernández o Somosa o Vázquez o Pérez o Manuel González o Juan Portela o José Vidal o Emilio de la Font y a Vicente Pepe o Popo o Francisco Rodríguez o Rodrigo (a) Silletero.

Art. 2º Remítanse al Ministerio del Interior, los testimonios de las respectivas sentencias condenatorias, a los efectos de la traslación de los presos referidos, por intermedio de la Policía de la Capital, y vigilancia de los mismos, por la Gobernación del Chubut.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Posadas.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915.

Exp. G. 1248. — Vistas las comunicaciones adjuntas de la Gobernación de Misiones, elevando la renuncia del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Posadas, y solicita al mismo tiempo el nombramiento interino del actual Juez de Paz titular del mismo punto, don Antonio Viñas, quien termina su período el 14 del corriente; y a fin de evitar la acefalía de ese Juzgado mientras se realice la elección correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Leopoldo V. Lanús, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Posadas.

Art. 1º Nómbrase interinamente Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Posadas, a contar del 14 del corriente, a don Antonio Viñas; comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande» Limitada. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1915

Excmo. señor:

Considero que V. E., puede aprobar las reformas efectuadas en los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, las que han sido sancionadas por una asamblea debidamente realizada. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915.

Exp. M. 379. — Visto que de éstas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, resulta que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, se ajustan a las disposiciones en vigor, y han sido debidamente sancionadas; y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima ganadera «Mata Grande Limitada», en la forma consignada en la copia del acta corriente a fojas cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44).

La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Vilar Vicente. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915.

Exp. V. 46. — Vista la petición formulada por el Escribano Público, don Vicente Vilar, para que se cree un registro público de contratos en el pueblo Alta Italia (Pampa Central); atento los informes desfavorables producidos por el Juzgado Letrado, la Gobernación del Territorio y la Inspección General de Justicia; y teniendo en cuenta que el lugar Alta Italia elegido para sede del nuevo registro no reune los requisitos legales necesarios para autorizar su creación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Normal Mixta Nº 2 de Rosario de Santa Fe. — Escrituración del terreno y edificio de la Escuela «Gobernador Freire».

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1915.

Exp. H. 141. — Visto que la Ley Nº 9486 de 24 de Agosto de 1914, aprueba el convenio ad referéndum celebrado por el Poder Ejecutivo Nacional, y el de la Provincia de Santa Fe, con fecha 30 de abril de 1910, y abre un crédito extraordinario al Departamento del ramo por la suma de pesos 900.000 m/n, con destino al pago del edificio y terreno contiguo a la Escuela «Gobernador Freire», situada en la ciudad del Rosario, así como para abonar la locación de la misma propiedad desde el 1º de Junio de 1910.

Considerando que, consultado el Departamento de Hacienda, si con los excedentes de la renta del ejercicio económico de 1914, sería posible disponer de la suma acordada a los objetos expresados por la Ley Nº 9486, ha manifestado que esa suma debe ser acreditada a la Provincia de Santa Fe, en la cuenta abierta en ejecución del convenio de 28 de Junio de 1905; y debiendo procederse a la escrituración de la propiedad de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la Escuela Normal Mixta Nº 2, del Rosario de Santa Fe, señor Martín Herrera, para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, firme la correspondiente escritura de transferencia de dominio del edificio y terreno contiguo a la Escuela «Gobernador Freire», que fué cedida en venta por el Gobierno de dicha Provincia, según el convenio antes mencionado.

Art. 2º Extiéndase por separado la correspondiente orden para que el Ministerio de Hacienda, disponga se acredite a la Provincia de Santa Fe, en la cuenta abierta en la ejecución del convenio de 28 de Junio de 1905, y con imputación a la Ley Nº 9485, la suma de ($ 900.000 m/n), importe de la propiedad y terreno de que se trata, y la suma que corresponde en concepto de alquileres hasta el 31 de diciembre de 1914.

Art. 3º Comuníquese, en copia al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el presente decreto; publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Consejo Nacional de Educación, a sus efectos, agregándose previamente el expediente G. 137 de 1913.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Provisión de artículos de escritorio para diversos Establecimientos y oficinas dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1915.

Exp D. 67. — Visto este expediente sobre licitación pública verificada el 19 de agosto ppdo., para la provisión de útiles de escritorio y otros durante el corriente año, con destino a los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Departamento de Justicia e Instrucción Pública y otras dependencias del mismo, que funcionen en esta Capital y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Contaduría General en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada en dicha licitación por la casa National Paper y Type Co., para la provisión de los siguientes artículos:

Pasta Stafford, en tarros, tamaño grande, Nº 456, de 8 onzas, al precio de pesos 14.00 moneda nacional de curso legal, la docena.

Papel secante verde «Duquesa» 48 1/2 por 61 centímetros, 45.45 kilógramos, Nº 999, en hojas, por pesos 54,50 moneda nacional de curso legal la resma.

Art. 2º Con excepción de los artículos mencionados en el artículo primero de este Acuerdo, declárase desierta la misma licitación, por los otros, que la motivaron, los que serán adquiridos por administración, a medida que su provisión sea necesaria, de las casas que los ofrezcan en mejores condiciones de precio y calidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: 3ª División: Topógrafos de 1ª clase, a los Topógrafos de 2ª, Alberto Lemann y Alberto Comandoli.

En la I Región Militar: Distrito Militar Nº 4: Escribiente Archivero, en reemplazo de Pío Agustín Maqueira, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al ex clase Juan Bertrán.

Regimiento 1 de Artillería Montada: Herrero Herrador, en reemplazo de Juan B. Esnaola, que fué declarado cesante, al actual Ayudante Mecánico, José M. Cordi.

Regimiento 4 de Infantería: Armero de 3ª, a Alejandro Baker.

En la II Región Militar: Batallón 2 de Ingenieros: Herrero Herrador, en reemplazo de José Mirábile, que renunció, a Eliseo Salvador.

Regimiento 1 de Obúses de Campaña: Talabartero, a Manuel Nieto.

Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz»: Talabartero, a Miguel De Matteis, con anterioridad al 24 de Noviembre ppdo.,

En la III Región Militar: Regimiento 9 de Infantería: Armero, en reemplazo de Andrés Mandato, que ha sido declarado cesante, al actual Armero de 3ª clase, Félix A. Prado.

Regimiento 3 de Caballería: Talabartero a Manuel Presas, con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.

En la V Región Militar: Regimiento 5 de Caballería: Armero, a José Cieri; Sastre, a Mariano Armatta.

Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos): Escribiente Archivero, al ex clase, Gerardo Bravo.

En el Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén en reemplazo de Jacinto Santana que renunció, a Manuel Piris Romero.

En la Escuela Militar de Aviación: Calderero, en reemplazo de Alberto S. Arena, que fué declarado cesante, al Ayudante Mecánico, Miguel Soriano, y en su reemplazo, a Tomás Di Schiave.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Presupuesto de Guerra. — Se deja sin efecto la rebaja introducida en la Partida 1, del Item 2, Inc. 2.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915.

Visto el Decreto de economías dictado por el Departamento de Guerra en Marzo 25 ppdo., con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 del mismo, el que comprende entre las partidas que sufrieron la rebaja del 10 por ciento, la señalada con el número 1 del Item 2, Inc. 2, del Anexo F., con la que se sufragan los alquileres, sueldos de la servidumbre, gastos de escritorio y menores de los Distritos Militares; y atento lo manifestado por el Comando de la III Región Militar, (Exp. R. 3913), acerca de las dificultades que la expresada disminución ha provocado en el funcionamiento de los referidos distritos,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la rebaja de diez mil ochocientos pesos (pesos 10.800 m/n) moneda nacional, introducida en la Partida 1, del Item 2, Inc. 2, del Presupuesto de Guerra, en virtud del Decreto de fecha Marzo 25 próximo pasado, por no ser posible con élla atender medianamente los gastos de los Distritos Militares.

Art. 2º Tómese razón por quien corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA — ANGEL P. ALLARIA. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S, ORTÍZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Renuncias, rectificación de nombramientos, cesantías, etc.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Estado Mayor del Ejército: 3ª División: Auxiliar Geodesta de 2ª Clase, Mario D. Mori.

De la IIª Región Militar: Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz»: Talabartero, Juan M. Chacón.

Batallón 2 de Ingenieros: Herrero Herrador, José Mirábile.

De la IVª Región Militar: Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña: Talabartero, Reynaldo E. Alvelda.

De la Vª Región Militar: Regimiento 5 de Caballería: Sastre, Domingo d' Anuncio.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Oficial 1º de División, Juan J. Biedma.

Del Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, Jacinto Santana.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento de Zapatero del Batallón 4 de Ingenieros (IVª Región), recaído a favor de José E. Pedernera, debiendo ser dicho nombramiento a favor de Benito Acosta; y el de Talabartero, recaído a favor de Benito Acosta, debiendo considerarse dicho nombramiento a favor de José E. Pedernera.

Art. 3º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

De la Iª Región Militar: Regimiento 1º de Artillería Montada: Herrero Herrador, Juan B. Esnaola.

De la IIIª Región Militar: Regimiento 9 de Infantería: Armero, Andrés Mandato.

De la Escuela Militar de Aviación: Calderero, Alberto S. Arena, con anterioridad al 1º de Noviembre ppdo.

Art. 4º Exonérase de su cargo al Sastre del Batallón 5 de Ingenieros (Vª Región Militar), Antonio Córdoba.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Reconocimiento de los aspirantes a Clase.— Recomendando a los Cirujanos Militares que observen la mayor prolijidad.—

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.—

Visto el expediente E. 17525 y lo informado por la Inspección General de Sanidad, y

Considerando:

Que los aspirantes que ingresan a la Escuela de Clases deben reunir condiciones especiales de salud, buena y robusta constitución física, para poder seguir al carrera de Suboficiales.

Que, en consecuencia, el reconocimiento médico debe ser sumamente prolijo y no dejar ninguna duda respecto a las condiciones físicas de los candidatos.

Que se ha observado, y además, por el número de aspirantes que han sido dados de baja por inutilidad física, que este reconocimiento no se efectúa en las condiciones debidas, por los Señores Cirujanos Militares, ocasionando con esto, la baja inmediata, gastos de pasajes, vestuario, racionamiento, etc., inútiles.

Que los que se presentan voluntariamente como aspirantes, por vocación o porque no encuentran o no son capaces de dedicarse a otros trabajos, si tienen alguna enfermedad o defecto físico tratan de ocultarlo para no ser rechazados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Recomendar a los Señores Cirujanos Militares que observen la mayor prolijidad posible en el reconocimiento de los aspirantes a Clases.

Art. 2º Cuando un aspirante sea dado de baja, por inapto para el servicio se hará responsable, militar y pecuniariamente, al Cirujano que lo haya declarado apto.

Art. 3º La responsabilidad a que se refiere el artículo anterior, se hará efectiva después que la Junta de Reconocimientos médicos, haya dictaminado al respecto, de acuerdo a lo establecido en la letra f. del Reglamento de esa Junta (B. M. Nº 923, 2ª Parte del corriente año).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.— Reparación en un edificio fiscal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Exp. 10239-C-915.— Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de pintura que es necesario ejecutar en la rotonda del recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la galería alta y en otras dependencias del edificio del Palacio del Congreso, y

Considerando:

Que se trata de trabajos que son requeridos con urgencia y que por su naturaleza conviene que se lleven a cabo por administración; y atento lo informado por Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil quinientos catorce pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 8514,38 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Direción General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Exp. Nº 10326 P-915.— Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 350 metros cúbicos de arena oriental, con destino a las obras de pavimentación del acceso sud al puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield.
Teniendo en cuenta:
Que en dicha licitaciód se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa Juan Traverso Hnos., por cuyas razones procede declararla adjudicataria de la provisión de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Juan Traverso y Hermanos, quien se compromete hacer la provisión de 350 metros cúbicos de arena oriental al precio unitario de seis pesos treinta centavos moneda nacional ($ 6,30 m/n).
Art. 2º El gasto total de dos mil dosi cientos cinco pesos moneda naciona ($ 2205 m/n) que se autoriza se abonará con los fondos destinados por Decreto de 18 de Septiembre ppdo. para las obras de que anteriormente se ha hecho mención
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamenteo Nacional de Higiene. — Provisión de sueros al Círculo de la Prensa.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para proveer gratuitamente al Círculo de la Prensa, y en las mismas condiciones en que se efectúa a la Sociedad de Beneficencia de la Capital y hospitales oficiales, los sueros y vacunas elaborados en el Instituto Bateriológico de su dependencia.
2º Hágase saber y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

ORTÍZ

Suárez Ramón Oscar. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
1º No ha lugar a lo solicitado por don Ramón Oscar Suárez, para ser repuesto en el empleo de telegrafista de la Policía de la Capital.
2º Hágase saber y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4498-R-915. — R. F. Nº 162. — Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Lda., del fallo de la Aduana del Rosario, que impone una multa igual al valor de los derechos sobre las diferencias de madera que se constataron a la descarga de los pailebotes: «Artemisa», «Ragusa» y «Adria»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que de las constancias de este sumario resulta, que sumadas las piezas de madera descargadas de cada uno de los referidos buques, forman la totalidad de la cantidad declarada en los manifiestos respectivos.
Que dicha cantidad concuerda con la establecida en las guías de transito y cancela la consignada en el manifiesto consular del buque mayor.
Que si bien es cierto, que cada buque debe regirse por su documentación propia y ser tratado con arreglo a ella, la circunstancia de haber dado entrada a los tres simultáneamente con carga tomada del mismo buque importador y a la misma consignación demuestra a la evidencia que se trata de un error al establecer el número de piezas que cada uno conducía, error fácilmente subsanable dentro de nuestro régimen fiscal, 48 horas después de presentado el documento.
Que el haber omitido este requisito manifestándose sucesos imprevistos en la travesía que pudieron modificar las cantidades transportadas por todos y cada uno constituyen elementos sobrados para atenuar la infracción, desde que no ha existido ni remotamente perjuicio para el Fisco,
SE RESUELVE:
Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 10 % de los derechos que corresponden a las 501 piezas sobrantes a la descarga de los pailebotes Ragusa y Adria y sobréese en lo demás.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Santa Fe. — Fallo modificado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

Exp. 949-O-915. — R: F. Nº 159. — Vista la apelación deducida por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, del fallo corriente a fojas 24 vuelta y 25, que declara caídos en comiso los artículos introducidos en franquicia y que fueron vendidos unos y transferidos otros, sin autorización legal alguna; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la infracción denunciada ha sido comprobada y reconocida por la Empresa recurrente, atribuyéndola a errores de procedimiento cometidos por empleados subalternos, quienes han sido apercibidos por la incorrección demostrada en el desempeño de sus funciones.
Que las aplicaciones dadas por dicha Empresa y los antecedentes de la misma si bien son circunstancias que pueden admitirse como atenuantes de la infracción cometida máxime cuando los derechos adeudados importan una pequeña suma, no bastan para eximirla de pena,
SE RESUELVE:
Modifícase el fallo apelado imponiéndose la pena de dobles derechos sobre las mercaderías en infracción.
Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de La Plata. — Fallo modificado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4496-L-915. — R. F. Nº 161. — Vista la apelación deducida por los empleados del Resguardo de La Plata, D. Gustavo Bonacina y D. Italo A. Luchini, del fallo de la Aduana de la misma, que sobresee en su denuncia sobre diferencias en la lista de rancho de la fragata «Fingal»; atento lo actuado, de lo que,
Resulta:
Que se manifestaron entre camisetas y camisas 404 piezas.
Que de la verificación practicada por el Resguardo, resultaron 401 piezas o sea una falta de tres piezas, habiendo además doce pantalones sin manifestar, y
Considerando:
Que las diferencias denunciadas han sido reconocidas por el Capitán de la barca «Fingal».
Que tratándose de errores de denominación deslizados al confeccionarse la lista de rancho, es equitativo aplicar las penalidades de la Ley, únicamente a los artículos que han resultado exceder de la cantidad manifestada,
SE RESUELVE:
Modifícase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al valor de los pantalones y de las tres piezas que exceden de la cantidad declarada en la lista de rancho, de la fragata «Fingal».
Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de La Plata. — Resolución reformada

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Exp. 4592-L-915. — R. F. Nº 160. — Vista la apelación deducida por los Sres. Sidney W. Puleston. del fallo de la Aduana de La Plata, que impone multa de $ 20 o/s, por cada uno de los 83 cajones de kerosene que faltaron de la cantidad declarada en el manifiesto general de la fragata «Fingal»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la Aduana ha procedido correctamente al aplicar la disposición del Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana, por tratarse de bultos que faltaron a la descarga del buque.
Que sin embargo, y tratándose de una partida de 68,077 cajones que era lo que conducía la barca «Fingal», el error puede tener su excusación y es equitativo entonces atenuar la pena,
SE RESUELVE:
Refórmase la resolución apelada, imponiéndose una multa igual al valor de los ochenta y tres cajones kerosene que faltaron a la descarga de la barca «Fingal».
Vuelva a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Sentencia modificada

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Exp. 829-B-1915. — 748 V. — Visto que los Sres, Boncilo, Perazzo y Cía, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 2 de Junio ppdo., por la cual se les condenó al pago de las sumas de $ 52,78 m/n y $ 527,80 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de comercio trescientos setenta y siete litros de vino, con menor proporción de extracto seco que la determinada por el inciso 4 del artículo 2º de la Ley 4363, y
Considerando:
Que el hecho anunciado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la penalidad citada en el mismo, se encuentra plenamente comprobado por las actas de fojas 10 y 11 y certificado de análisis, de fojas 9.
Que tal hecho importa una infracción a la Ley 4363, que ha sido prevista por su artículo 10.
Que en razón de lo expresado en los considerandos anteriores, debe aplicarse a los causantes la penalidad establecida expresamente para estos casos, por la precitada Ley 4363, en su artículo 14, en vez de la que establece el artículo 36 de la Ley 3764, que ha aplicado la Administración General de Impuestos Internos.
Que la reducción de pena que importa lo establecido en el considerando anterior, es equitativa, ante las razones de hecho y de orden legal aducidas por el causante en su apelación, a la vez que importa la aplicación de la penalidad que, en estricto derecho, corresponde hacer efectiva.
Por tanto; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
SE RESUELVE:
Modifícase la sentencia administrativa recurrida, en cuanto se refiere a la multa únicamente, declarándose que corresponde, en el presente caso, aplicar la penalidad que establece el artículo 14 de la Ley 4363.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento, y efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 1527-I-1915. — 745/V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva este sumario número 78-Sección-24-1915; de la misma repartición. para que se apruebe la resolución absolutoría, dictada con fecha 19 de Octubre ppdo., por la cual se dejó sin efecto la de Agosto 11 del año en curso, y
Considerando:
Que como lo expresa el Sr, Procurador del Tesoro en su dictamen, La Ley no ha concedido derecho al señor Administrador para reconsiderar resoluciones condenatorias que no estén fundadas en errores de hecho, y además qúe, en el presente caso la reconsideración se dicta por una simple cuestión de critario.
Que aparte de lo expresado en el considerando anterior, la resolución absolutoria cuya aprobación se pide, no se funda, en ningún precepto legal;
Por tanto; y de conformidad con lo aconsejado en el dictamen citado.
SE RESUELVE:
Déjase sin efecto la resolución obsolutoria dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en el presente sumario, con fecha 19 de Octubre ppdo.; y pasen estas actuaciones a la misma repartición, para que disponga se dé cumplimiento a la de 11 de Agosto del corriente año.

OLIVER

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Resoluciones confirmadas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Expte. 1239-S-1915. — 746/V. — Visto que el Sr Henry L. Simons en su carácter de Gerente General de la Singer Sewing Machine Company, se presenta apelando de las resoluciones de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fechas 21 de Septiembre y 20 de Octubre ppdos. por las que se condenó a dicha Compañía al pago de una suma por infracciones a la Ley 4927, y
Considerando:
Que los hechos que motivaron las resoluciones de que se recurre, están plenamente comprobados por los documentos agregados a estas actuaciones.
Que tales hechos constituyen infracciones a la Ley 4927 sobre papel sellado, como lo establecen en sus fundamentos las sentencias administrativas recurridas.
Que la penalidad aplicada por la Administración del ramo, es la que expresamente determina la ley de la materia.
Que el recurrente no aduce en su escrito de apelación, respecto de su situación ante la Ley 4927, ninguna razón de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar las resoluciones recurridas, o que signifique la conveniencia de modificarlas.
Que sobre las razones legales y de hecho que se refieren a la actuación del denunciante D. Egidio A. Cosentino, respecto de la Compañía apelante, y de que ésta hace mérito en su escrito, no es este Ministerio quien debe pronunciarse, y mucho menos si se tiene en cuenta que ese asunto se ventila judicialmente, según afirma la precitada Compañía.
Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
SE RESUELVE:
Confírmanse las resoluciones apeladas. Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

OLIVER

Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Epte. Nº 4924-E-1915. — Nº 301. — De conformidad con lo dispuesto por los

Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 57192, conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor «Zerence» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Embajador de los Estados Unidos

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Expte. Nº 4815-E-1915. — Nº. 295.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un paquete conteniendo ropa, venido en el vapor «Haiti», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular de la familia del Primer Secretario de la Legación de España, Sr Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. Nº 4925-B-1915. — Nº 302.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto conteniendo artículos de lencería, venido en el vapor «Haite», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Exp. 4893-I-915. — R. D. Nº 300. — Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos (2) líos conteniendo impresos, llegados en el vapor «Principe di Udine», y destinados al uso del Consulado General de Italia; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Exp. 4892-I-915. — R. D. Nº 299. — Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón conteniendo escarapelas, llegado en el vapor «Regina Elena», y consignado al Consulado General de Italia; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTINN PINEDO

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Exp. Nº 4894-F-1915. — Nº 298. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda, conteniendo 15 kilogramos de aceite de oliva, venida en el vapor «Garonna», y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

Exp. Nº 4832-S-915. — Nº 297. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete (7) cajones, conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «R. Victoria», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

Exp. Nº 4830-I-915. — Nº 296. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) cajones, conteniendo artículos de escritorio, comestibles, medicamentos, artículos de tocador, botines, colgaduras y thé, venidos en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

Exp. Nº 4991-I-915. — Nº 304. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal, número 57551, venida en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. Nº 4940-E-1915. — Nº 353. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) paquete, conteniendo 200 atados cigarrillos, venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia», y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Muñoz y González. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 1720-M-1915. — 747-V. —Vista la presentación de los Sres. Muñoz y González, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazo que extienden en el formulario de fojas una del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar el papel sellado; y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Muñoz y González, para que sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4927.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

OLIVER

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

775

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Agente de Policía Aduanera del Resguardo de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Aduana de Salta, D. Ernesto Zago.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

774

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto con fecha 13 de Noviembre ppdo., por faltas cometidas en el servicio, el Guardacosta del Resguardo de la Aduana de la Capital, Pascual Langieri; y nómbrase en su reemplazo al Guardián cesante por economías y con ocho años de servicios, D. Antonio Bazzano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Alonso Horacio (Teniente 1º). — Matrimonio

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º del Regimiento 15 de Infantería D. Horacio Alonso, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Argentina Barrera Cordón, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Carloni Rogelio (Teniente 1º). — Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Comandante de la Compañía de Administración, el Teniente 1º de don Rogelio Carloni, procedente del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Decreto de fecha 4 de Octubre ppdo., sobre talla de conscriptos. — Se dispone que no rige para los de profesión sastre, zapatero, talabartero, etcétera.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Visto el Expediente Letra R, número 20223, iniciado por el Comando de la I Región Militar, referente a la aplicación del S. D. del 4 de Octubre del corriente año (B. M. número 997, Segunda Parte); atento las razones expuestas en dicho expediente y a los fines del mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las disposiciones contenidas en el S. D. de fecha 4 de Octubre del corriente año, Boletín Militar 997, Segunda Parte, relativo a talla de los conscriptos a incorporar, no rigen para los que sean de profesión sastres, zapateros, talabarteros, etc, etc.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Escuela Superior de Guerra. —Designación de d s Capitanes para seguir los cursos semestrales.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

Visto el expediente letra E. Nº 16067 (corresponde 6),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los cursos semestrales prescriptos en el Art. 98 de la Ley 9675 concurrirán en 1916, en reemplazo de los Capitanes Eleodoro N. Cross y Fausto J. Alfonso que no harán dicho curso, los Capitanes Angel Costa y Enrique Rueda, del Regimiento 3 de Artillería Montada y 1º de la misma arma, respectivamente, en las condiciones establecidas por los SS. RR. insertas en los BB. MM. 4288 - 4298 y 4303.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Flores Marcos (Capitán) — Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Debiendo incorporarse a la Escuela Superior de Guerra a efectuar el curso semestral el Comandante de la Compañía Obrera Topográfica, Capitán D. Vicente M. San Román,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase en comisión a reemplazarlo mientras dure su ausencia, el Capitán D. Marcos Flores, del Regimiento Nº 5 de Caballería

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Nini José S. (Sargento) — Matrimonio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento de la Escuela de Clases, José S. Nini, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Ernesta Mosqueira, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documento que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Visto el informe que antecede, de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales: al Depósito Sanitario Central, los Farmacéuticos D. Joaquín J. Coll y D. Ramón A. Aicaraz y Subtenientes Idóneo en farmacia D. Alberto M. Costa, procedentes del Laboratorio Químico Bacteriológico del Hospital Militar Central y de la Inspección General de Sanidad; a la Escuela Superior de Guerra, el Subteniente Idóneo en Farmacia, D. Cipriano Tello, procedente de la Inspección Gene-

ral de Sanidad; a la Farmacia de la 1a Región Militar, el Subteniente Idóneo en Farmacia D Lorenzo Bianchi, procente del 1er. Grupo de Artillería de Montaña; y al Laboratorio Químico Bacteriológico del Hospital Militar Gentral, el Farmacéutico D. Fabián J. Arteaga, procedente del Depósito Sanitario Central.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Procedimiento para solicitar datos sobre antecedentes de individuos de tropa

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Jefes de Cuerpos, Institutos y Reparticiones Militares, siempre que solicitaren datos relacionados con antecedentes de individuos de tropa, procederán de acuerdo con lo dispuesto en la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar Nº. 936 (2a Parte)

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	101 70
Boletín Judicial..............	»	707 90
	$	809 60

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293 de 2 a 3 de la tarde. — El Presidente.

1 Diciembre Nº 197-v-21 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las diez antemeridiano, en su local social de la calle Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria, presentados.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, de nueve a once antemeridiano, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Eugenio Portal, presidente.

4 Diciembre Nº 207-v-22 diciembre.

Nuevas Convocatorias

«Sarmiento»

Sociedad Protectora de Animales

Por resolución del señor Presidente y de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea extraordinaria que se efectuará el Viernes 17 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social, calle Tucumán 1661, a objeto de tratar el asunto siguiente:

Acordar a la C. D. la autorización a que se refiere el artículo 5º del Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — N. A. Meyer, secretario.

Nº 283-v-17 diciembre.

Chevrah Keduscha Aschkenasi

Sociedad Israelita

La Sociedad Obrera Keduscha Aschkenasi, invita a los socios a concurrir a la asamblea ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre a las 8 pasado meridiano, en el salón «Casa Suiza», Rodriguez Peña 254.

Orden del día:

Lectura de la memoria por el ejercicio vencido.

Lectura y aprobación del balance general del ejercicio anterior.

Sancionar los presupuestos por el nuevo ejercicio.

Elección de seis socios que han de llenar las vacantes de vicepresidente, secretario, 2 vocales, 2 suplentes y la de un vocal que renunció.

Tratar sobre la ayuda a las huérfanas y viudas de los socios.

Tratar sobre nombramiento de una comisión para reformar los Estatutos.

Nombramiento de un delegado para el Congreso Israelita en la R. A. — El Presidente.

Nº 289-v-16 diciembre.

«Centro Vitivinícola Nacional»

A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los arlo 10, a la asamblea general ordinatículos 18 y 27, e inciso j) del artícuria, que se efectuará el día Jueves 30 de Diciembre de 1915, a las 8,30 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Isaac M. Chavarría, señor Benjamín Nazar Anchorena, señor Juan Lértora y señor Fabián Etcheverrigaray. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Carlos del Bono, señor Antonio Vicchi y señor Jorge Bonduel.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte., S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Villardebó, secretario.

Art. 16. — Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Villardebó, secretario.

Nº 291-v-30 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria del día 6 del corriente mes, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a segunda convocatoria para el 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en la calle Rivadavia número 633, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios,

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una comisión liquidadora.

De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — El Secretario.

15 Diciembre Nº 276-v-29 diciembre.

Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria

La C. D. cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del «Círculo Aragonés», Tacuarí 253, el Jueves 30 de Diciembre a las nueve pasado meridiano, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria administrativa, correspondiente al ejercicio.

3º Nombramiento de tres socios para escrutadores.

4º Elección de presidente, secretario y tesorero.

5º Elección de ocho vocales titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Directiva y elección de miembros para la de Cuentas y Jurado.

6º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — Antonio Benel, presidente. — José D'Alessandria, secretario.

15 Diciembre Nº 280-v-17 diciembre.

———

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el Jueves 30 de Diciembre corriente, a las nueve y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes y de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

15 Diciembre Nº 281-v-30 diciembre.

———

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido dentro del plazo fijado por el artículo 54 de los Estatutos, la suma de capital exigida por el artículo 40 de los mismos, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 27 del mes corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha número 269, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Marti, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

IV Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo, que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Directorio.

15 Diciembre Nº 282-v-27 diciembre.

———

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar a esta Oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Noviembre 2 de 1915. —

E 14 Diciembre Nº 271-v-3 enero.

———

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234 a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914 1915.

Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

Elección del síndico. — Buenos Aires Diciembre de 1915. — El Secretario.

E 14 Diciembre Nº 272-v-31 diciembre.

———

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria del 3 de Enero de 1916

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en su local propio, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Francisco Ojám, Beltrán Sansot y Jorge R. Campbell, que terminaron su mandato.

3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Jorge R. Campbell y Carlos Patrón Costas, que respectivamente, substituyeron a los Directores titulares, señores Juan T. Avalos, Antonio S. Cronzel y Angel Vélaz, que renunciaron, y del Director suplente don Martín E. Iraizos, que también renunció; y

4º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Martín Etchart y Rodolfo Guillón, cuyo mandato ha terminado.

Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915. — Francisco Ojám, secretario.

E 14 Diciembre Nº 269-v-3 enero.

———

Tienda «A La Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Limitada

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — Georges Kuneyl. Presidente.

E. 13 Diciembre Nº 264-v-22 diciembre.

———

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Atendiendo a la modificación de los Arts. 5 y 25 de los Estatutos que sancionó la Asamblea Extraordinaria reunida el día 17 de Julio de 1914 y que aprobó el Poder Ejecutivo por Decreto fecha 7 de Octubre de 1914, se previene a los señores Accionistas que deben pasar por la Secretaría de la Sociedad calle Moreno 431 para canjear sus acciones por las que emitirá la Sociedad en sustitución de las que están actualmente en circulación. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El presidente.

E. 10 Diciembre. Nº 255-v-16 diciembre.

———

La Frutícola del Río Colorado

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 58 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria y a la primera asamblea extraordinaria, que se celebrarán el día 27 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local Avenida de Mayo número 621, para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1915, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de siete Directores titulares y de tres Directores suplentes, por el término de tres años, por haber espirado el mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acto de la misma.

Asamblea extraordinaria

1º Consideración y resolución de la proposición del Directorio sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de ambas Asambleas, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos que los acrediten tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915. — El Secretario General.

E. 10 Diciembre. Nº 242-v-27 diciembre.

———

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º a) Elección de un director titular para terminar el mandato del señor León D. Forgues, por fallecimiento.

b) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Carlos María Riveo Haedo y Enrique Zimmermann, por terminar su mandato.

c) Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Pasman y doctor Julio López Mañán, por terminar su mandato.

d) Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Teodoro Meyer y Enrique Saint, por terminar su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 10 Diciembre. Nº 254-v-29 diciembre.

———

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sala de la Cámara del Interior de la Bolsa de Comercio, el día 27 de Diciembre a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance de los dos últimos ejercicios.

2º Resolver sobre la continuación o disolución del Centro.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva si hubiera lugar.

Se hace presente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se tomará resolución con el número de socios que concurran. — El Presidente.

E. 9 Diciembre Nº 234-v-27 diciembre.

———

Banco del Comercio, en Liquidación

San Martín 233, 1er. piso

Segunda convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Martes 21 del corriente a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Italo Belga, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — El Secretario.

9 Diciembre Nº 239-v-21 diciembre.

———

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (en liquidación)

Charcas 1259 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del plazo fijado para la liquidación.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito, deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.

7 Diciembre Nº 217-v-27 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro, Lavalle Nº 485

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años, de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
7 Diciembre Nº 227-v-18 diciembre.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Canning 3711

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 del actual a las 3 p. m., en el local, Calle San Martín número 132:

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 10, 21, 30 y 41 de los Estatutos Sociales e inserción de un nuevo artículo sobre emisión de obligaciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión al Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, — Calle Canning 3711 — hasta tres días antes del citado para la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para la validez de la Asamblea, es necesario la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.
E. 7 Diciembre Nº 216-v-24 diciembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda

Avisan a los señores Accionistas, que desde el día 13 de Diciembre y demás días hábiles de 9 a 11 a. m., se pagará en el local social el Dividendo acordado en la última Asamblea. — El Secretario.
E. 7 Diciembre Nº 215-v-27 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 30 de Diciembre de 1915, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Elección de tres miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, León Durán y José González Pellicer, que terminan sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.
Nº 229-v-29 diciembre.

«Bristol Hotel»

Mar del Plata

Sociedad Anónima en Liquidación

Se llama a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.
2º Consideración del arreglo ad referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre cancelación de la deuda pendiente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio Nº 9, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta 10 días antes de la asamblea — Art. 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — El Directorio Liquidador y El Síndico.
Nº 230-v-29 diciembre.

«Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de número de accionistas la Asamblea convocada para el 3 del corriente mes se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de Diciembre corriente a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los tribunales de Mendoza. — P. Jáuregui, secretario.
E. 6 Diciembre. Nº 210-v-20 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria, del corriente año. tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Jueves 23 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, (artículo 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1915, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (artículo 51).
6º Escrutinio.

Advertencias

1º Se hace presente a los señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2º Los Socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Antonio León Lanusse, presidente. — R. P. Canales, secretario.
E. 4 Diciembre Nº 199-v-23 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán — Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplentes y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo.
4 Diciembre Nº 195-v-22 diciembre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, Sarmiento 757, el Miércoles 22 del corriente, a las 4 p.m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.
2. Elección de tres Directores que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el 20 del corriente a las 4 p.m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — El Secretario.
E. 3 Diciembre. Nº 193-v-20 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las cuatro p. m., en su local Sarmiento número 643, (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, y Francisco Pienovi, salientes por terminación de mandato; de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Gerente.
E. 2 Diciembre Nº 182-v-20 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea anual, que tendrá lugar en su local social Avenida de Mayo número 1249, 2º piso, B., el día 17, de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los Accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.
2º Consideración de la Memoria y Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3º Elección de 2 Vocales Titulares por 3 años; 1 Vocal Titular por 2 años; 1 Vocal Titular por 1 año; 1 Vocal Suplente por 3 años; 1 Vocal Suplente por 2 años; 1 Vocal Suplente por 1 año y Síndico Titular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Secretario.
E. 2 Diciembre Nº 177-v-17 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.
2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.
E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Integrar el Directorio.
3º Nombrar Síndico Titular y suplente.
4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.
E. 26 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.
3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.
De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia auténticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

LA CAUCIÓNCOMERC AL

Sdad. Anónima Limitada
Domiciliada Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» subscripto....... » 200009 —
» realizado....... » 156660 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915 (TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL 1915).

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	43340 —
Acciones	800000 —
Caja y Bancos	27193 22
Obligaciones a Cobrar	39485 05
Agencia Rosario	578 90
Acciones en Depósito	44500 —
Locatarios	21792 57
» en Rosario	5190 30
Mobiliario	10777 50
Utiles de Escritorio	1786 04
Fomento Agrícola Comercial	25000 —
Arrendamiento de Inmuebles	8663 15
Gastos Generales	40263 06
Material de Trabajo y Propaganda	15484 39
Organización de Secciones	702 15
Obligaciones a Cobrar en poder de Agentes	18274 02
Constitución e Instalación	15988 13
Valores en Cartera	20000 —
Comisiones	1096 86
Asuntos Legales	2082 95
Ganancias y Pérdidas	3514 22
	1145712 51

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a Pagar	3128 10
Cuentas Corrientes	46417 13
Locadores	4671 45
» de Rosario	1030 —
Sección Informes Comerciales	50 80
Depositantes de Acciones	44500 —
Garantía	27999 —
Cuentas por Consignaciones	3935 35
Cuentas Transitorias	2779 64
Producción Fomento Agrícola	11201 04
	1145712 51

Emilio Obligado, presidente—Virgilio Marami, director-delegado—Carlos Ceppi síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 279-v-17 diciembre

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada
Domiciliada Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 200.000 —
realizado..... » » 156.640 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915 (SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL DE 1915).

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	43360 —
Acciones	800000 —
Caja y Bancos	35580 04
Obligaciones a Cobrar	33314 63
Agencia Rosario	578 90
Acciones en Depósito	44500 —
Locatarios	20791 50
Locatarios de Rosario	5190 30
Asuntos Legales	2808 80
Mobiliario	10777 50
Utiles de Escritorio	1786 04
Fomento Agrícola Comercial	25000 —
Arrendamiento de Inmuebles	8632 15
Gastos Generales	27964 18
Material de Trabajo y Propaganda	13862 89
Organización de Secciones	702 15
Obligaciones a Cobrar en poder de Agentes	24503 30
Constitución e Instalación	15988 13
Valores en Cartera	20000 —
Ganancias y Pérdidas	3514 22
	1143854 73

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a Pagar	10 50
Cuentas Corrientes	55444 90
Locadores	4671 50
Locadores de Rosario	1030 —
Depositantes de Acciones	44500 —
Cuentas transitorias	534 13
Garantías	14789 —
Saldos Seguros	14185 95
Comisiones	4294 40
Cuentas por Consignaciones	3354 75
	1143854 73

Emilio Obligado, presidente—Virgilio Marami director delegado—Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 278-v-17 diciembre

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

2374 — Alsina — 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto 13 de Marzo de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Octubre de 1915

	$ oro sellado		$ curso legal	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Mercado ciudad de Buenos Aires			3649771 36	
Frigorífico			385522 93	
Anexo Mercado			471635 58	
Caja y Bancos			96279 78	
Muebles y útiles			14260 79	
Instalación eléctrica			23280 55	
Carbón			4320 76	
Letras a cobrar			1900 —	
Deudores			46853 43	
Intereses			7087 95	
Depósito			854 50	
Material eléctrico			49 40	
Refacciones Mercado			5751 95	
Mercaderías			14 50	
Gastos generales y Frigorífico			34011 85	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de Debentures amortizados				621974 36
Fondo de reserva				97772 04
» de previsión				100000 —
Acreedores				200791 71
Letras a pagar				250000 —
Obligaciones a pagar				9405 26
König Brothers, Londres				89550 42
Ganancias y pérdidas				555754 34
Conversiones	301882 04			686087 31
A. Rüffer & Sons, Londres	8088 14			
Obligacioees hipotecarios (Debentures 6 %)		302904 —		
Servicio de Debentures		7066 18		
Entradas Mercado y Frigorífico				130259 89
	309970 18	309970 18	4741595 33	4741595 33

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 290-v-16 diciembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance Mensual del 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja	
Existencia en efectivo	75387 81
Acciones:	
1ª Serie	1000000 —
Subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes	
Deudores	44177 93
Valores descontados	616228 57
Créditos hipotecarios	8035 —
Muebles y útiles	2065 05
Diversos	142260 05
Inmuebles	55987 25
	2782041 66

PASIVO	$ m/n
Capital:	
autorizado	1000000 —
subscripto	837900 —
realizado	733010 —
Depósitos:	
En cuenta corriente	38741 56
A plazo fijo	23281 12
En caja de ahorros	17854 68
Diversos	94456 92
Fondo de reserva	10264 14
Fondo de previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2782041 66

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente.—Tomás M. Pearson tesorero. — Timoteo R. Otamendi subgerente-contador Vº.Bº. Celestino Deluchi síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 284-v-16 diciembre.

VALENTÍN SANTA MARÍA Lda.

Sociedad Anónima

Banco de hipotecas, edificación y ahorros

Casa Fundada en 1890

Rivadavia 875 de 1 a 6

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Capital inicial............ $ 500000 —
» subscripto........ » 202700 —
» realizado........ » 64158 —

Balance mensual de saldos al 30 de Octubre de 1915

DEBITO	$ m/l
Acciones a subscribir	297300 —
Accionistas (cuotas impagas)	138542 —
Muebles y útiles	6374 61
Derecho de llave	114000 —
Gastos de propaganda	2026 80
Sueldos	825 —
Gastos generales	2046 50
Descuentos	36 —
Gaja	2555 88
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	25220 01
	588926 80

CREDITO	$ m/l
Capital inicial	500000 —
Acreedores varios	86025 80
Comisiones	2901 —
	588926 80

Valentín Santa María, director general.— Daniel Brunati, vice presidente.— Emilio Menéndez, contador. — Manuel A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 288-v-16 diciembre.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre 1905 y 14 de Septiembre 1911.

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto	» »	6.257.500 —
» realizado	» »	6.257.500 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		3742500 —
Obligaciones 6% oro 1913	657400 —	
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Acciones en depósito (Directorio)		60000 —
Concesiones, bienes raíces, usinas tranvías y redes		11145134 80
Títulos y acciones		4281090 90
Medidores, útiles y enseres		413418 69
Caja y Bancos		44058 87
Títulos recibidos en garantía	100000 —	
Varias cuentas		2541223 01
Conversión	1842600 —	
	4100000	22227426 27

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913	2500000 —	
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Acciones en depósito (Directorio)		60000 —
Títulos recibidos en garantía	100000 —	
Fondo de reserva legal		550000 —
Fondo de amortización		441513 70
Fondo para amortizar títulos en cartera		408486 30
Fondo de previsión		10000 —
Reserva consumidores		35127 74
Reserva almacenes		30000 —
Deuda consolidada		3606620 41
Ganancias y pérdidas (saldo)		89712 08
Varias cuentas		2808238 83
Conversión		4187727 21
	4100000 —	22227426 27

J. M. Aldao, presidente. — E. Piccaluga, director. — R. W Roberts, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 286-v-16 diciembre

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado ... $ 1.750.000 — c/l.

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO		$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol		3184050 45
» » Max		2265909 72
» » María		3377664 43
Mercaderías compradas para los establecimientos		89365 3[illegible]
Caja y Bancos		359089 98
Cuentas varias		52051 44
Gastos generales e intereses		97640 36
Acciones en depósito		40000
Cuentas corrientes		371880 96
		9837652 66

PASIVO		$ c/l
Capital:		
Unica serie de 70.000 acciones subscripto e integrado		1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital		5250000 —
Fondo de reserva		201175 99
Ganancias y pérdidas		264829 10
Obligaciones hipotecarias «Debentures»		
Emitidas con 5 % de interés		1128731 33
Letras a pagar		18744 36
Facturas a pagar		43488 93
Dividendos		3950 —
Contratos de prenda agraria		80000 —
Descuentos		10241 21
Acciones depositadas por el directorio		40000 —
Extracto de quebracho y varios productos		986491 74
		9837652 66

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. — E. J Wilson, secretario. — Vº. Bº. B Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 285-v-16 diciembre

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizada por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Reconquista 335 — Buenos Aires

Capital social	$ m/n	5.000.000
» emitido	» »	2.906.400
» subscripto	» »	2.906.400
» realizado	» »	2.906.400

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	2093600 —
Caja	27125 46
Bancos	21659 18
Impresos	7281 63
Intalaciones, muebles y útiles	16044 39
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	1098554 23
Préstamos hipotecarios	165471 82
Adelantos en cuentas corrientes	34344 20
Gastos generales	20959 92
Casa Reconquista 331/39	1338853 19
Terrenos Liniers	4054088 54
Propiedad Maipú 255/57	395000 —
» Bolívar 685/89	65000 —
» Belgrano 1245	80041 36
Valores al cobro	3147 20
Valores en custodia	1160628 —
Varias cuentas	241625 91
	10894325 03

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		44390 60
Depósitos a plazo fijo		11133 40
Caja de ahorros		114069 45
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Dividendo de 1914		109036 43
Hipotecas		4143496 62
Intereses y descuentos		18185 61
Depositantes de valores al cobro		3147 20
Títulos en garantía	380128 —	
Títulos en custodia	780500 —	1160628 —
Varias cuentas		162109 72
		10894325 03

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. V. Gómez, contador. I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 287-v-16 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Avena, hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre del año 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos, durante el Primer Trimestre de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., para la adquisición de artículos de escritorio, no cotizados, con destino a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.468-L-915. — Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las dos p.m., para la provisión de 130.000 kilogramos aceite Ruso Mazout o Nº 7. Norte Americano, 120.000 kilogramos aceite Ruso DV o Norte Americano y 25.000 kilogramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para efectuar el servicio de desagotamiento de los pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Barrio Obrero Bulteler, durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maíz con destino al racionamiento del ganado municipal, hasta el 28 de Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el Primer Semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la Limpieza y Conservación de las Obras Sanitarias de todas las dependencias Municipales durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Mármol de Rivadavia a Belgrano, Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria y Yapeyú de Victoria a Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1915.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100 postes de pino tea destinados al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos, baldosas, cal, etc., con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación para el Lavado de la ropa de los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Materiales de Electricidad con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Globos de vidrio para las lámparas del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.

v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Combustible, durante el 1er semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas de filamento metálico con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Materiales destinados al mantenimiento del alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Cable, Alambre, Clusters, etc., con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915.

v-16 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

———

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

———

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

———

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente a las 3 y 30 p. m., por los siguientes artículos a proveer durante el mes de Enero del próximo año 1916.

1º Provisión de carne de vaca.

2º Provisión de carbón de piedra, coke, de leña y astillas de leña.

3º Provisión de verduras.

4º Provisión de aves y huevos.

Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado, siendo abiertas en presencia de los mismos, y de uno de los señores Inspectores de Justicia, el día indicado, por la entrada Humberto 1º Nº 378. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — La Dirección.

En la entrada al Establecimiento, el Portero tendrá a disposición de los interesados, copia de las planillas de cada rubro, y el registro para que los señores proveedores inscriban su nombre y domicilio, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto de 19 de Noviembre del corriente año.

v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesa para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorios ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 20 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Lunes 20 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-21 diciembre.

———

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.

447 kilos neto pintura negra Imperial.

65 kilos neto pintura amarilla.

10 kilos neto azul.

50 kilos esmalte Ripolin.

50 kilos neto Verde Imperial.

214 kilos neto minio.

250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.

943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.

441 kilos neto aguarráz Pratt.

60 kilos neto barniz Standardt.

50 kilos neto barniz bleck.

162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolin en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas a las 3 p.m., (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de las muestras, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho

de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo,

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia. de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo

Art 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General. en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.

v-14 enero.

~~~~~

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimenciones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:

80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.

120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.

1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».

1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».

400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).

500 litros de nafta.

200 de bencina.

500 kerosene.

50 aguarrás.

150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».

30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

50 kgs. de grasa mineral.

800 kgs. de trapos.

240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».

100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).

200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).

24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).

2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.

12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.

2 y 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero de vaca crudo para tientos.

2 kgs. de grasa de patas.

2 kgs. de piedra pómez.

2 Kgs. de resina.

2 Kgs. de talco.

400 hojas de papel de lija, grueso.

100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.

40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.

100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.

2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.

2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.

2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).

10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).

5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.

10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.

1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.

4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.

2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.

24 pinzas.

24 brosas para lavar formas.

3 cepillos de bronce para limpiar composición.

24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.

24 pinceles planos de 1 y 1/2.

2 cepillos curvos para limpieza de matrices.

12 pinceles para la correspondencia s/muestra.

6 pinceles de pelo de camello s/muestra.

20 metros de goma colorada para gas s/muestra.

20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.

50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.

12 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 Bolsa de harina «Delicia Azul»

8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).

6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).

6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.

6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).

4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).

1 Docena lápices Faber Nº 2.

100 Hojas de papel secante blanco.

1 llave para grampas de correas «C».

1 Morsa.

5 limas planas de 5".

2 metros de cadena (s/muestra).

2 metros de varilla de acero de 10 mm.

4 metros de varilla de acero de 6 mm.

5 metros de varilla de acero de 8 mm.

1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.

2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"

1 metro cuadrado de algarrobo de 1".

1 metro cuadrado de fresno, de 2".

15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

~~~~~

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cájas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.
~~~~~

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.

Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soennenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-13 enero.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el 11 de Enero de 1916, para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el mencionado día, a las 3 p. m., en la secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, hasta el 21 del corriente, para la impresión de «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Administración de El Monitor, calle Charcas Nº 3577.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Martes 21 del corriente mes, a las tres de la tarde, en la secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción de un pabellón vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación para el 4 de Enero de 1916, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela primaria de varones, en el terreno propiedad del Consejo, sito en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día fijado a las 3 p.m., en la Secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario General.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915 — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916:

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II. Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V. Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

Ferrocarriles del Estado

Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.480 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en ésta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.

v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Uspallata desde Avenida Arena y San Francisco hasta Avenida Sáenz para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades, se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1915. — El Jefe.

v-18 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Bragado de Pilar a Cafayate, Canning de Triunvirato a Velazco, Cuenca de Nazarré a Pedro Lozano, Cuenca de Nazarré a Ricardo Gutiérrez, Cuenca entre Ricardo Gutiérrez y Ricardo Gutiérrez, Cuenca de Pedro Lozano a Tinogasta, Cuenca de Ricardo Gutiérrez a Tinogasta, Cuecna de Meliacué a Nazarré, Guarany de Uspallata a Puna, Guarany de Aguapey a Río Negro, Guarany de Achala a Aguapey, Guarany de Puna a Achala, Gallardo de vías F. C. O. a Fragueiro, Gallardo de Gaona a calle Arroyo Maldonado, Cossio de Fonrouge a Larrazábal, Paysandú de Avenida San Martín a Cucha Cucha, y Paysandú de Paliqué a Espinosa, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmado. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El Jefe.

v-15 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Frassinetti de Ventura, por sí y sus hijas menores Celia Nélida, Sara Angélica, María Antonia, María Ofelia y María Zulema, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Ventura. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ascención Suárez de Steino por sí y por su hijo menor Francisco, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Steino. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adriana González de Poque en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Poque. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Casal de Suman, por sí y por sus hijas menores Angelina y Antonia y doña Marina Suman, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Eugenio Suman. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca López de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Esteban Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Manuel Larrosa y doña Margarita Masondo de Larrosa, en su carácter de padres del ex Maestro de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11, de la Capital Federal, don Miguel Rufino Larrosa. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Sarmiento, en su carácter de hija legítima del ex Secretario de la Gobernación del Río Negro, don Juan Rómulo Sarmiento. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, por sí y por sus hijos menores, doña Emilse, don Raúl Nestor y don Horacio Antonio Bustriaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Antonio Bustriaso. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión las señoritas Carmen y María Flora Pignataro, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Cayetano Pignataro. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Laudino Alvarez para que dentro del término de diez días presente la documentación comprabatoria de inversión del saldo de pesos 1038,48 moneda nacional que restan en su poder de la partida de pesos 27.500 moneda nacional que le fueron entregados el año 1895, para gastos de la Comisión de límites con Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado deudor al Fisco. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al Sr. Yohn William Macleād para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,50 moneda nacional que importa su deuda por derechos portuarios de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios,

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores E. Macditi y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros que adeudan a la Aduana de la Capital, y que ascienden a la suma de un mil ochenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.086,97 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor G. Malbranche para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 435,27 moneda nacional que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art., 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplazo a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 785,17 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Molinari y Heil, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 34,40 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Pedro Orsetti, para que dentro del término de diez días se ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 15 m/n, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones levantadas con motivo de su solicitud pidiendo escención de derechos para rieles usados, para uso de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Zaldivar Blanco, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 335,28 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Claisse y Panseri, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 316,23 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores A. Cadet y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 323,69 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor Luis Dugross, Subcomisión de Límites con Chile, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada, de la inversión de las partidas que se detallan a continuación; o en su defecto, las ingrese a Tesorería General, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad: ($ 91,75 m/n) noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2146/895. ($ 104,59 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2498/896; y ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, importe que recibió por intermedio de J. Castro Sumbland, en dos partidas en 19 y 25 de Noviembre de 1895, para costear el pago de gastos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Florián A. Merlo, ex Receptor de Formosa, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de la misma, a objeto de responder de un cargo que ha sido opuesto a la rendición de cuentas Nº 428/915, por sueldos y gastos del mes de Junio de 1912, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo B. Canicarte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto del déficit que dejara por la suma de trescientos pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 300,31 m/n), cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Sucursal de

Correos Nº 67, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 48/1915, o 367 R, o 916 A, o 199 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48/1915

Marca S H C, sin número, 2 cascos, vapor A. Yohusan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca E C abajo B A, número 1 al 3, 80 fardos, vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca S M L, número 1 al 3, 3 esqueletos, vapor Regina Elena, paquete 4243, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca J A, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, paquete 4250, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca Ministerio del Interior, número 1722 al 23. 2 fardos, vapor H. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca E L B, número 20, 1 esqueleto, vapor Augó, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca R S P, número 3135 o 3151, 1 esqueleto, vapor Augó, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca en diamante D E F arriba S B, número 2, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 2625, fecha de entrada Mayo 23 de 1913; marca E S C, número 3, 1 cajón, vapor Axel Yokusan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca H. Herning, sin número, 1 cajón, vapor Axel Yokusan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca A F M, número 9, 1 cajón, vapor Buenaventura, paquete 3215, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca en diamante H, número 109, 1 cajón. vapor Cavour, paquete 4100, fecha de entrada Agosto 4 de 1914; marca C E T, sin número 14 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca T C, sin número, 45 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca A C, sin número, 10 cajones, vapor Livorinan, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca I F M, sin número, 275 cajones, vapor Morazan, paquete 3199, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca F T, número 4, 1 cajón, vapor A. R. de Genoully, paquete 3812, fecha de entrada Septiembre 5 de 1912; marca H M B F, sin número, 1 cajón, vapor A. L. de Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca J C H C, sin número, 18 cajones, vapor A. L. de Lamornaix, paquete 221, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca A C C, número 1313, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 1, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca Portafis, sin número, 6 líos, vapor Amiral Zede, paquete 1264, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca C, número 5, 1 bulto, vapor A. L. de Lamornaix, paquete 2389, fecha de entrada Mayo de 1911; marca J M, número 1009, 1 cajón, vapor S. Castle, paquete 4078, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca en diamante 295, número 1131-53, 23 cajones, vapor S. Castle, paquete 4078, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca en cuadro S P, sin número, 5 cajones, vapor Kastalia, paquete 4301, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca A S, número 3430, 5, 40, 8, 4 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3838, 41, 9, 56, 4, cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3865, 70, 4, 3 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3878 al 79, 85, 9, 4 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3891, 4947, 55, 3 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 4119, 32, 4304, 6. 4 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca C E B, sin número, 3 cascos, vapor Florazan, paquete 4300, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca Hardy Muller, sin número, 1 fardo, vapor Floranzan, paquete 4300, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca R R, sin número, 1 cajón, vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913: marca O H Y H, sin número 50 barriles, vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca C T C, sin número, 15 cajones, vapor Holmwood, paquete 1025, fecha de entrada Febrero 21 de 1913: marca C T C, sin número, 15 cajones, vapor Holmwood, paquete 1026, fecha de entrada Febrero 24 de 1913; marca D M, número 71169, 1 cajón, vapor Elernlurg, paquete 4375, fecha de entrada Agosto 31 de 1913; marca P C W, sin número, 1 barra, vapor Argentino, paquete 4250, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca Argent Pyne, número 14925, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 4309, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca Compañía G E Sud Americana, número 41765, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 4309, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca en triángulo 699, número 1990, 1 cajón, vapor Harmoduis, paquete 4405, fecha de entrada Agosto 29 de 1914. — El Jefe.

v-20 diciembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a 83 kilos de tabaco en hoja y un kilo quinientos gramos de cigarrillos, que el Resguardo de esta Aduana detuvo el 24 de Octubre ppdo., en el interior de un carro que conducía bananas, que habían sido descargadas del vapor Samara, cuyo carro iba dirigido por Alvaro Amor, español, domiciliado en la calle Pavón 3037; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada y otra multa igual al carrero que conducía la misma.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1053 y 1054 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Expediente 182, letra A., 1915). Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Diciembre 10 de 1915. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-18 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 46/1915 o 335 R. o 903 A. o 189 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 46/1915.

Marca E B, sin número, 23 rollos, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca L O, sin número, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca S G, sin número, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca O C, sin número, 15 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca P M abajo B A, sin número, 10 fardos, vapor San Nicolás, paquete 3619, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca H B, sin número, 200 cascos, vapor Presidente Bunge, paquete 3731, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O F C, número 8187 al 92, 6 cascos, vapor Santa Isabel, paquete 3874, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Tilemachos, paquete 44, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca E C, sin número, 9 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca E C, sin número, 11 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca J N, sin número, 1 esqueleto, vapor Royal, paquete 1292, fecha de entrada Marzo 10 de 1913; marca S/Marca, sin número, 437 fardos, vapor Costanza, paquete 2516, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca W A, sin número 2 cascos, vapor P. Prince, paquete 3720, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca N M, sin número, 30 cajones, vapor Roma, paquete 1347, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca C C abajo A, sin número, 10 cajones, vapor Roma, paquete 2070, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca J C, sin número, 50 cajones, vapor Madrid, paquete 2175, fecha de entrada Abril 29 de 1913; marca en triángulo M P R, número 164 al 65, 2 cajones, vapor Ontarián, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca en triángulo M P R, número 166, 1 cajón, vapor Lord Ormonde, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca L V R, sin número, 2 tirantes, vapor Crown, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S T M, sin número, 5 piezas, vapor Maasland, paquete 3578, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca en diamante H J, sin número, 4 cajones, vapor S. Prince, paquete 3319, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca en diamante J M P, sin número, 11 cajones, vapor San Quintín, paquete 275, fecha de entrada Enero 13 de 1913. — El Jefe.

v-17 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, muestras y encomiendas desembarcadas de la Dársena Norte número 321 o 423 R. 1499 R. o 1587 D. o 181 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Car[illegible]n Garibaldi, sin número, un baúl, vapor P. Malalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; K. A. Tos[illegible], número 222, un cajón, vapor Derna, serie A 2, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; sin marca, número A 237, un cajón, vapor Arón, serie A 3, fecha de entrada, Abril 5 de 1915;; Directorio Convento Sagrado corazón de Jesús, número 202, un cajón, vapor Formosa, serie A 4, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca FB, número 655, un cajón, vapor Tennyson, serie A 5, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; Isidro Amoedo, número 1578, un cajón, vapor Frisia, serie A 6, fecha de entrada, Febrero 1º de 1915; José Salamanca Marquéz,, número 1878, un baúl, vapor P. de Udine, serie A 7, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; marca DEL, número 8222, un cajón, vapor Hig. Scot., serie A 8, fecha de entrada, Abril 17 de 1915; marca DR., Smith D «s» R, sin número, un cajón, vapor Byron, serie A 9, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca FS, Edge, sin número, un baúl, vapor Amazón, serie A 10, fecha de entrada Mayo 16 de 1915;; Cónsul General de Italia, sin número, un cajón, vapor M. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; marca W, número 1997, un cajón, vapor Verdi, serie A. 12, fecha de entrada, Marzo 3 de 1915; J: Salamanca Márquez, número 1883, un cajón, vapor P. de Udini, serie A 13, Abril 9 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 14, fecha de entrada Junio 22 de 1915; sin marca, sin número, un baúl, vapor P. Umberto, serie 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; señorita Mini Anita, número 6532, un baúl, vapor, vapor D. di Génova, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 23 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 17, fecha de entrada, Junio 22, de 1915; José P. Monges, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia serie A 18, fecha de entrada, Enero 21 de 1915; José S. Márquez, número 1885, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 19, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; José . Márquez, número 1882, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 20, Abril 9 de 1915; marca AA, número 2, un cajón, vapor P. Mafalda, serie A 21, fecha de entrada, Abril 1º de 1915; sin marca, sin número, un fardo, vapor H. Brigado, serie A 22, fecha de entrada, Febrero 12 de 1915; marca H W Henit, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie A 23, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie A 24, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie A 25, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Inf. Isabel, serie 26, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca L. F Milante, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, serie A 27, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Manuel Falciro, sin número, 1 balija, vapor Amazón, serie A 28, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca M, sin número, 1 bolsa, vapor Amazón, serie A 29, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca señor Piacadori, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie A 30, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca R M S P C, sin número, 1 lío, vapor Arón, serie A 31, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Sofía Flores viuda de Soler, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 32, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor P. de Asturia, serie A 33, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, 5 paquetes, vapor Abandonados, serie A 34, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío cartón, vapor Abandonados, serie A 35, fecha de entreda se ignora; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 36, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie B 1, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 2, fecha de entrada Enero de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 3, fecha de entrada Enero de 1914; marca David Warkui, sin número, 1 baúl, vapor I. Isabel, serie B 4, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca Manuel Faleiro, número A. 80, 1 baúl, vapor Amazón, serie B 5, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca Giusseppe, número 546, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 6, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 7, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Angel Samartín, sin número, 1 cajoncito, vapor I. I. de Borbón, serie B 8, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B 9, fecha de entrada Enero 23 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, serie B 10, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca Daniel Nava, número D. 444, 1 baúl, vapor Arlanza, serie B 11, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 12, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mister Auseluci, sin número, 1 lío, vapor Drina, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie B 14, fecha de entrada Mayo 13 de 1915: sin marca, sin número, 1 caja, vapor Frisia, serie B 15, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Desúa, serie B 16, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca Alejandro Mardeu, sin número, 1 cajón, vapor Inf. Isabel, serie B 17, fecha de entrada Abril 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B 18, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca E T, sin número, 1 esqueleto, vapor Monserrat, serie B 19, fecha de entrada Enero 12 de 1915; marca E T, sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, serie B 20, fecha de entrada Enero 12 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B, 21, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Jiesseu, serie B, 22, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca Petra Sáenz Soria, sin número, 1 baúl, vapor Inf. Isabel, serie B, 23, fecha de entrada, Junio 7 de 1915; sin marca y sin número 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 24, fecha de entrada, Junio 14 de 1915; sin marca y sin número, y valija, vapor Demerara, serie B, 25, fecha de entrada. Junio 27 de 1915; marca MSM, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia,

fecha de entrada, Enero 11 de 1915; marca L. González, sin número, 1 lío, vapor León XIII, serie B, 27, fecha de entrada, Abril 11 de 1915; sin marca, y sin número, 1 barril, vapor Araguaya, serie B, 28, fecha de entrada, Abril 5 de 1915; marca CC, Packe, sin número, 1 barril, vapor Córdoba, serie B, 29, fecha de entrada, Abril 19 de 1915; sin marca y sin número, 1 lardito, vapor Deseado, serie B, 30, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie B, 31, fecha de entrada, Junio 22 de 195; sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Dirona, serie B, 32, fecha de entrada, Junio 29 de 1915; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Demerara, serie B, 33, fecha de entrada, Enero 27 de 1915; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 34, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 35, fecha de entrada, se ignora, sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 36, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 37, fecha de entrada, se ignora; marca Ramón Woclay, sin número, 1 baúl, vapor Vandick, serie B, 38, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl vapor Hig. Pride, serie B, 39, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca Ventiniglia, número 2020, 1 baúl, vapor Re Victorio, serie B, 40, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1914; marca JL, sin número, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B, 41, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca en óvalo cruzado, 1 baúl vapor P. di Udine, serie B, 42, fecha de entrada, Febrero 13 de 1915; marca Adolfo Preuroli, sin número 1 cajón, vapor Plata, serie B, 43, fecha de entrada, Febrero 2 de 1915; marca José V, Calderón, sin número, 1 cajón, vapor P. de Asturias, serie B, 44, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B, 45, fecha de entrada, Abril 29 de 1914; marca Angelo Guarneni, número 16, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 46, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B, 47, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 48, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 fardo, vapor León XII, serie B, 49, fecha de entrada, Mayo 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Plata, serie B, 250, fecha de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 51, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca Isabel Lacasa, sin número, 1 caja, vapor D. di Génova, serie B, 52, fecha de entrada, Enero 24 de 1914; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 53, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 54, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 2 líos, vapor se ignora, serie B, 55, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, Nº 1030 o 420 R, o 1492 R, o 1033 M, o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca RS, sin número, un cajón, vapor Tulantia, serie D 961, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca HL, sin número, un cajón, vapor Vasari, serie D 985, fecha de entrada Julio 4 de 1915; M. Foncuberta, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie D 1223, fecha de entrada Julio 14 de 1915; J. Pedreiro Ortega, sin número, un sesto, vapor P. de Asturias, serie D 1279, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eduardo Schasman, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1280, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Manuel L. Lomera, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1281, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eusebio López, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1282, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Salvador E. Quesada, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie D 1429, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca MA, número 26, un cajón, vapor Flandre, serie 1544, fecha de trada Julio 19 de 1915; Chiaro Delfino y Cía., número 25, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1805, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Guillermo Romero, sin número, un fardo, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1826, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, una cajita, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1827, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, un paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1831, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Antonio Ortacho, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D. 184, fecha de entrada Julio 225 de 1915; Francisco Azorín, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1851, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca X z Y, sin número, un cajón, vapor Zeelandia, serie D 1724, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca RKA, sin número, un paquete, vapor Barcelona, serie D 1095, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca NS, sin número, un cajón, vapor Liger, serie D 1643, fecha de entrada Julio 20 de 1915; marca en diamante, 50 arriba SPC, sin número, un cajón, vapor Flandre, serie D 1562, fecha de entrada Julio 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, a don **José Panzero**, para que dentro del término de quince días, a contar de la publicación primera del presente edicto, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si dejare de hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 4-v-3 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **J. M. Carabajal**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo informado por el actuario a fojas 24 que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 11-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Luis G. Klappenbach**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando del certificado del actuario que antecede que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 13-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Fermina Pérez de Mendiberry**, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 2 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Fermina Pérez de Mendiberry, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — F. M. González del Solar, secretario.

Nº 15 v-v-21 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Alonso Contreras**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo informado por el actuario a fojas 31 que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 19-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a doña **Francisca Memma**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo informado por el actuario a fojas 32 que el defensor de la ejecutada no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 17-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Manuel Esteche**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor defensor de ausentes, representante del demandado señor Manuel Esteche, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.—Rufino J. Varela, secretario.

Nº 21-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Miguel Villanueva y Arturo Villanueva**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal, y atento lo expuesto por el señor defensor del ejecutado a fs. 48 vuelta, déjase sin efecto la audiencia señalada en el auto que antecede, y llévese adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.— L. Gómez Molina, secretario.

Nº 23-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Agustín Brun**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente el señor defensor de ausentes, representante del demandado señor Agustín Brun, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 25-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Antonio de la Cruz Reyes**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando del certificado del actuario de fojas 31, que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 27-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Toribio Ferro Echagüe**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal y no habiendo el señor defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, déjese sin efecto la audiencia señalada a fojas once vuelta, y llévese adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 29-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Arostegui Hnos. y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de Octubre ppdo., la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en la vista que antecede, que no tiene excepción que oponer a la presente ejecución, llévese adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 31-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Francisco Demarchi**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al presente juicio, llévese adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 33-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **José Gorber**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires,

Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor defensor de don José Gorber, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 36-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a los Sres. **C. Litta y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente el señor Defensor de Ausentes, representante de los demandados señores C. Litta y Compañía, llévese adelante esta ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — «T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 37-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Salvador Quiroga**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor J. Rufino Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Salvador Quiroga, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. Rufino J. Varela, secretario.

Nº 39-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Luis G. Bassini**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Luis G. Bassini, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias».— Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 41-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José M. Gauna**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal, y no habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, déjase sin efecto la audiencia señalada a fojas once vuelta, y llévese adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 43-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Pou Hermanos y Giorcelli y Compañía**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 26. que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese éste adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 45-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Gunderio Napp**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 47-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Caponetti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia; la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 25, que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna al presente, llévese a delante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. —T. Arias. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. —L. Gómez Molina, secretario.

Nº 49-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Oropesa**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Ministerio Fiscal, por condenación en costas, en la causa que se le seguía por el delito de robo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. —Jorge Giménez, secretario.

Nº 51-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Alberto E. Cabrera**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915». — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Alberto E. Cabrera, llévese adelante la presente ejecución que, en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 5-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan José Carbia** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915». — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Juan José Carbia, llévese adelante la presente ejecución que, en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 8-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **José Caballito**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915». — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor José Caballito, llévese adelante la presente ejecución que, en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 9-v-17 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,35 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50729

MILWAUKEE

Diciembre 3 de 1915. — **International Harvester Corporation. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.**

v-17 diciembre.

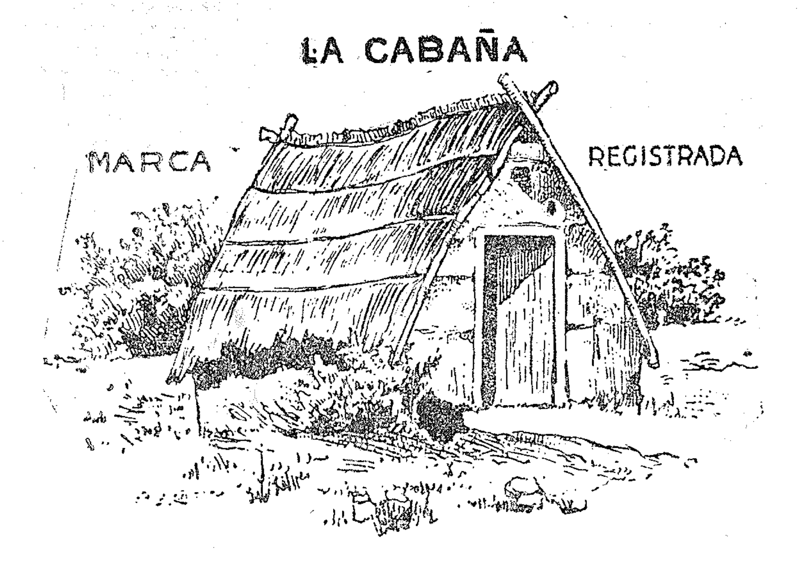
Acta Nº 50782

ODONTA

Diciembre 9 de 1915. — Karlsruher Parfumerie y Toilettesefen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Dentrí os en general, de la clase 16.

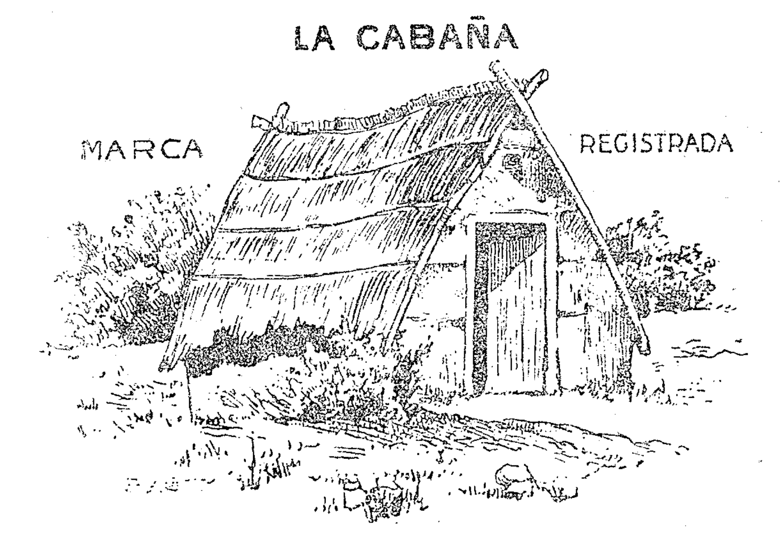
v-18 diciembre.

Acta Nº 50.809.



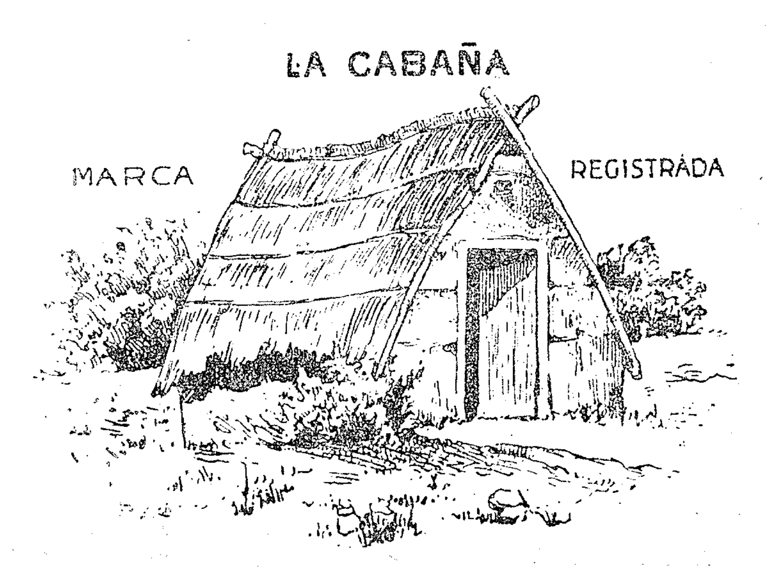
Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.810.



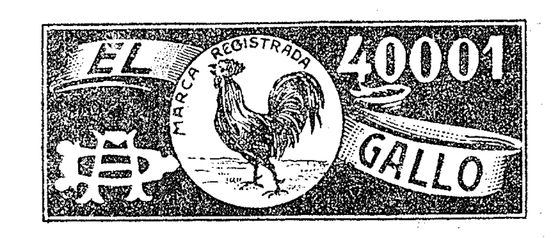
Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.808.



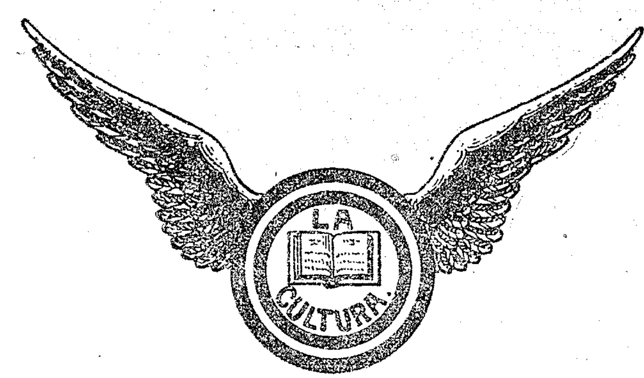
Diciembre 11 de 1915. — Barclay Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-21 diciembre.

Acta Nº 48.559.



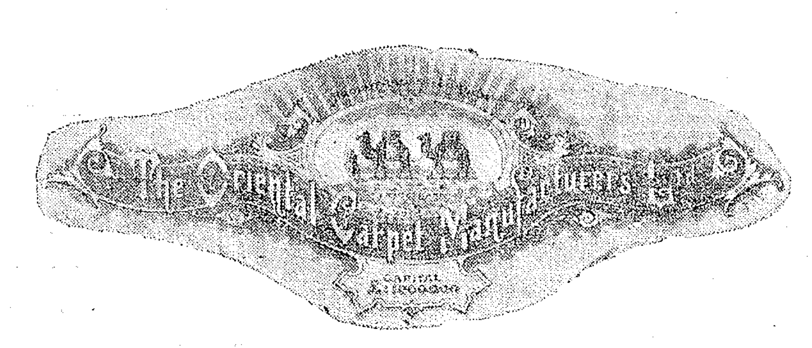
Mayo 24 de 1915. — Abraham Dubinsky. — Tintas, gomas y lacres, de la clase 18 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.552.



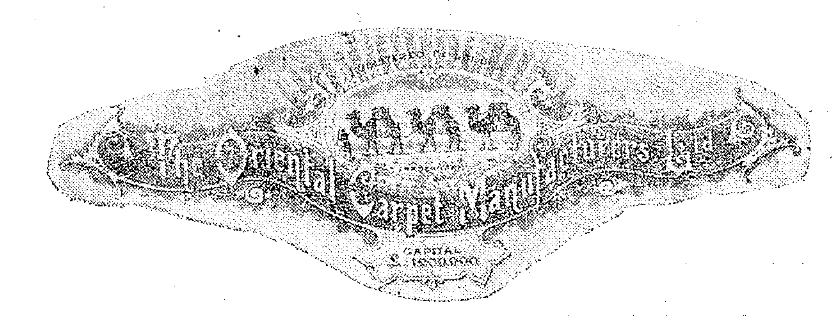
Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.793.



Diciembre 10 de 1915. — The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. — Alfombras, cortinas y tapices, carpetas, esteras y linoleum en general de la clase 13.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.794.



Diciembre 10 de 1915. — The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. — Alfombras, cortinas y tapices, carpetas, esteras y linoleum en general de la clase 13.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.795.



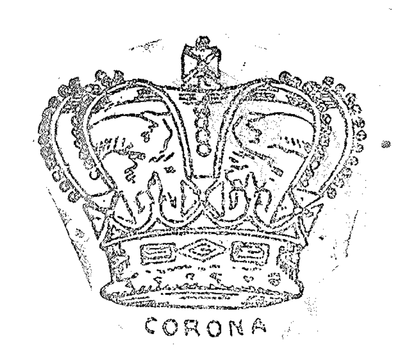
Diciembre 10 de 1915. — The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. — Alfombras, cortinas y tapices, carpetas, esteras y linoleum en general de la clase 13.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.802.



Diciembre 11 de 1915. — Doneck y Cía. — Alfileres y horquillas de la clase 16.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.801.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.803.



Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.804.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.805.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.806.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-21 diciembre.

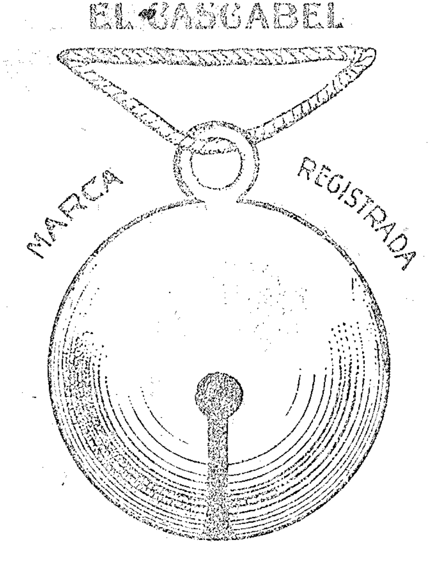
Acta Nº 50.807.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.811.



Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.812.

PELAYO

Diciembre 11 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.203.



Octubre 22 de 1915. — Santos Gómez. — Tabacos y artículos de cigarrería en general de la clase 21 (substituída),

v-21 diciembre.

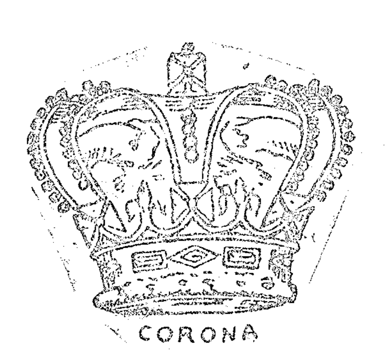
Acta Nº 50.792.



Diciembre 10 de 1915. — Caveda y Cía. — Calzados de la clase 16.

v-21 diciembre.

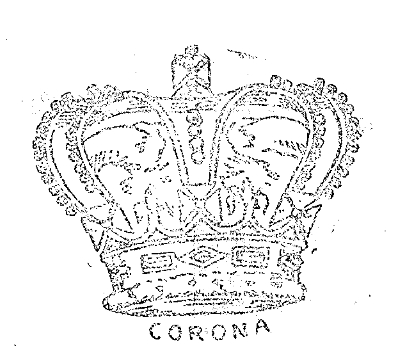
Acta Nº 50.795.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 diciembre.

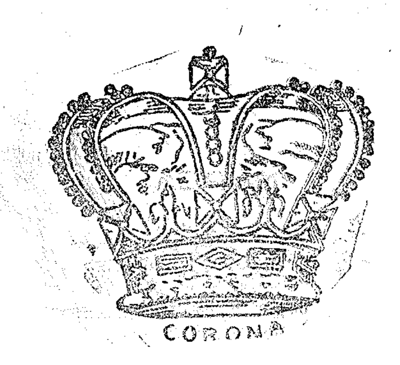
Acta Nº 50.797.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 diciembre.

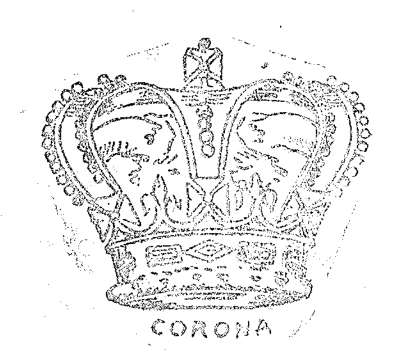
Acta Nº 50.798.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.799.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.800.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje de la clase 19.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50733



"ELECTRA"

Diciembre 9 de 1915. — Daniel Bence y Cía. — Bebidas gaseosas, alcohólicas y espirituosas, de la clase 23.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50735

JUMP

Diciembre 3 de 1915. — Juan E. Denton. — Trampas para cazar animales, de la clase 25.

v-17 diciembre.

Acta Nº 50.743

J. I. CASE

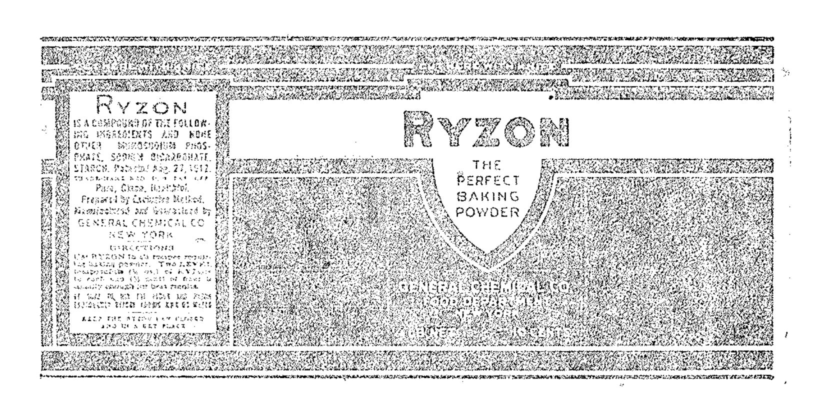
Diciembre 6 de 1915. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.746



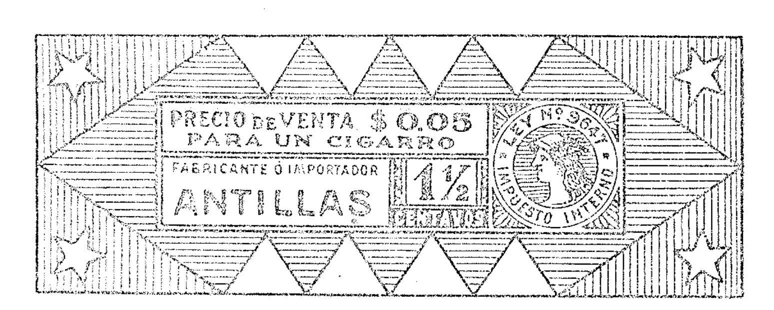
Diciembre 6 de 1915.— Blood, Wolfe y Co. — Cervezas, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.747



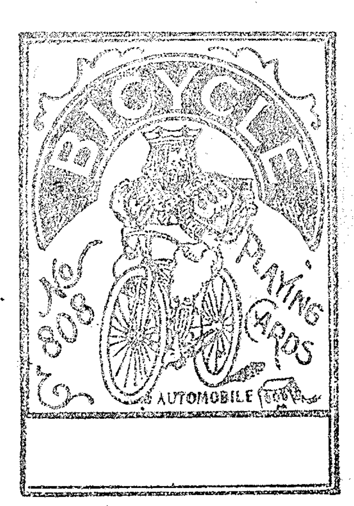
Diciembre 6 de 1915. — General Chemical Company. — Polvos de hornear, de la clase 22. v-18 diciembre.

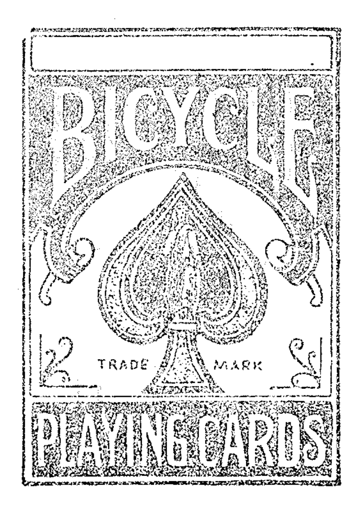
Acta Nº 50.749



Diciembre 6 de 1915. — Juan Olivella, — Cigarros en general, de la clase 21. v-18 diciembre.

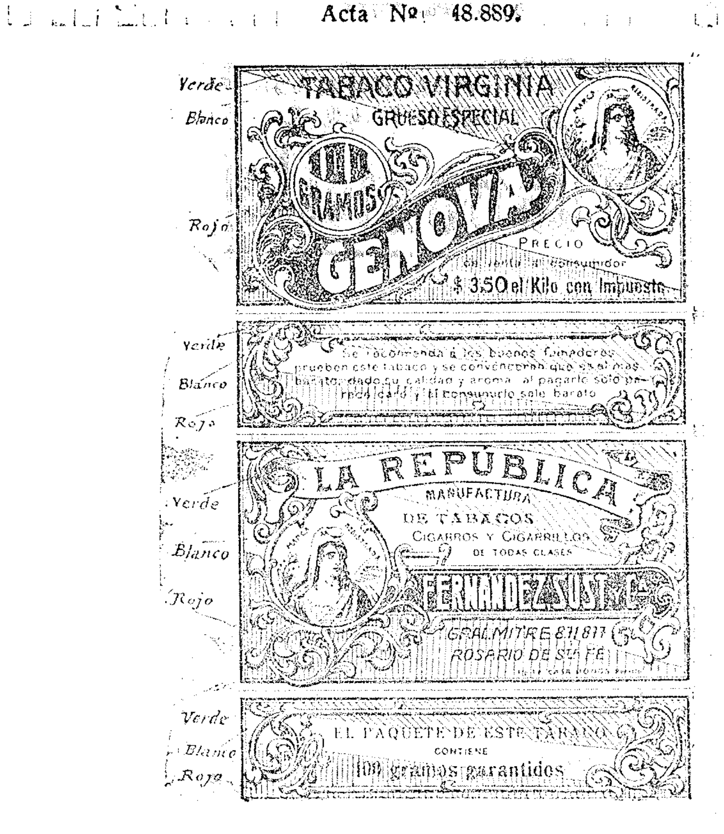
Acta Nº 50.753





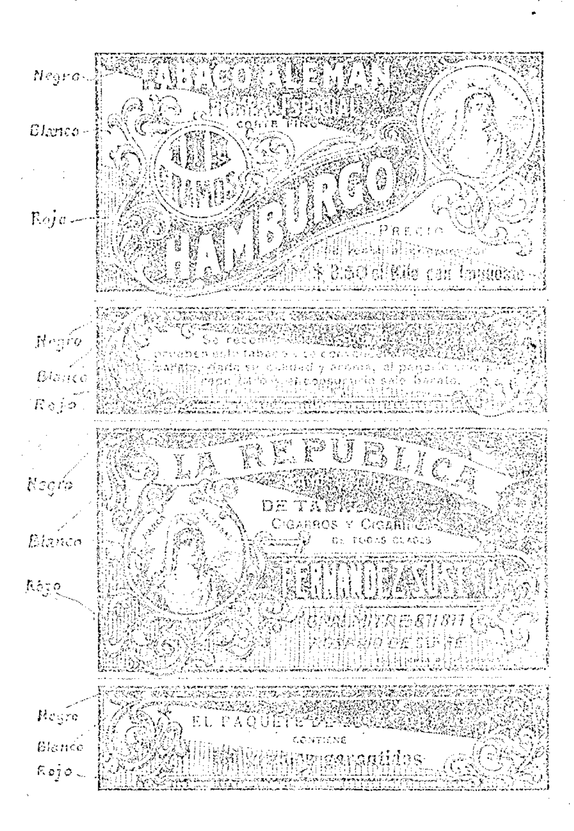
Diciembre 6 de 1915. — United States Playing Card Co. — Naipes en general, de la clase 9. v-18 diciembre.

Acta Nº 48.889



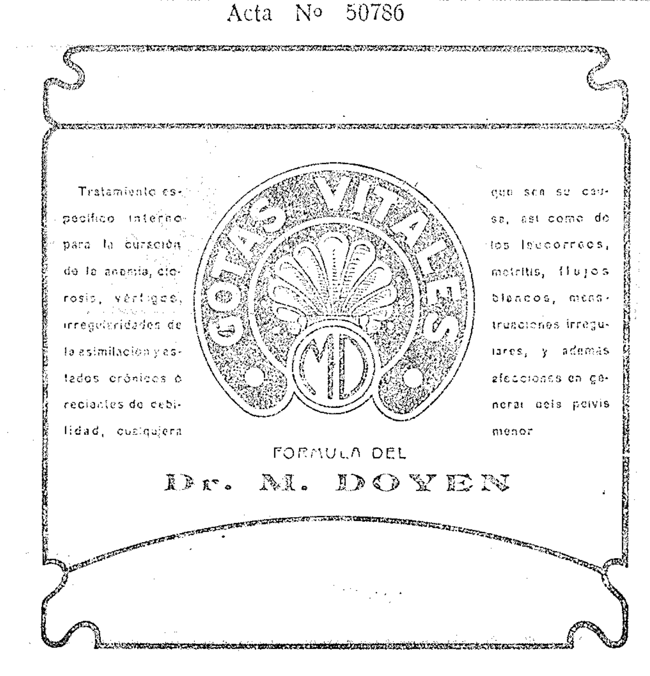
Junio 28 de 1915.— Fernández Sust y Cía. — Tabaco para fumar, de la clase 21, (corregida). v-18 diciembre.

Acta Nº 48.891



Junio 28 de 1915.— Fernández Sust y Cía. — Tabaco para fumar, de la clase 21, (corregida). v-18 diciembre.

Acta Nº 50786



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta N° 50773

Marnier Lapostolle









Diciembre 9 de 1915. — Société Des Produits Marnier Lapostolle. — Una bebida alcohólica, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta N° 50.754

BELGRANO

Diciembre 6 de 1915. — Hermann Neuss. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta N° 50.759



Diciembre 6 de 1915. — Carlos Spriano. — Productos insecticidas, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta N° 50.762



Diciembre 6 de 1915. — Baratti y Cía. — Mueblería, de la clase 13. v-18 diciembre.

Acta N° 50771



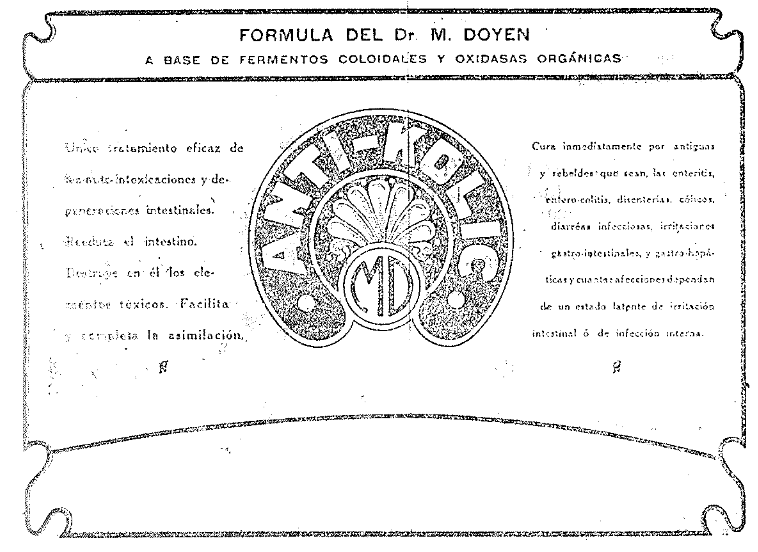
Diciembre 7 de 1915. — Eugenia Lambeye. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, jabones y líquidos saponificados, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta N° 50791



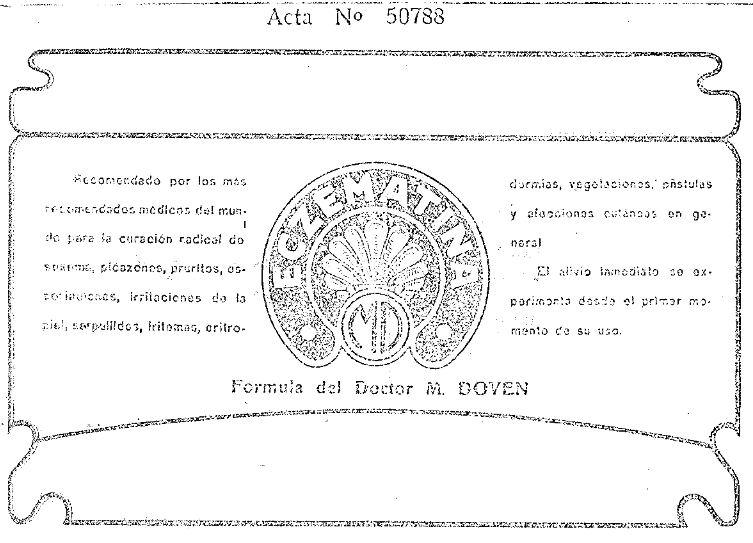
Diciembre 9 de 1915. — Luis Sillón, — Vinos, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta Nº 50787



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta Nº 50788



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta Nº 50790



Diciembre 9 de 1915.—Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 diciembre.

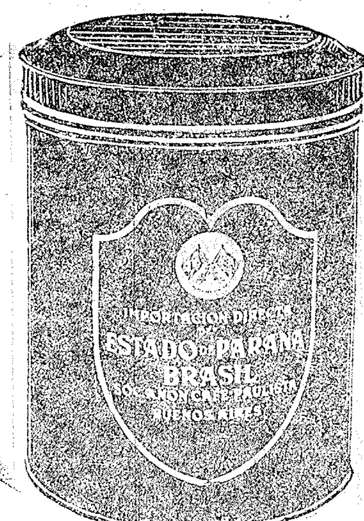
Acta Nº 50776



Diciembre 9 de 1915 — Pablo S. Elkan y Cía. — Sombrerería, de la clase 16. v-18 diciembre.

Acta Nº 50781





Diciembre 9 de 1915. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Yerba mate en general, de la clase 22 (envase). v-18 diciembre.

Acta Nº 50.744

DELICIA

Diciembre 6 de 1915. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Cereales elaborados y harinas, productos de panadería, pastelería y confitería, pastas alimenticias, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.745

SIN RIVAL

Diciembre 6 de 1915. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Cereales elaborados y harinas, productos de panadería, pastelería y confitería, pastas alimenticias, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.748



Diciembre 6 de 1915. — Valmino Luciani. — Aceite de oliva, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.750

SARANDÍ

Diciembre 6 de 1915. — Juan M. Bula. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50,751

TUTE

Diciembre 6 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.763

LA REVANCHA

Diciembre 7 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.752

CUBOS

Diciembre 6 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.755

MERCURIO

Diciembre 6 de 1915. — Borgonovo, Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.756

JANDYRA

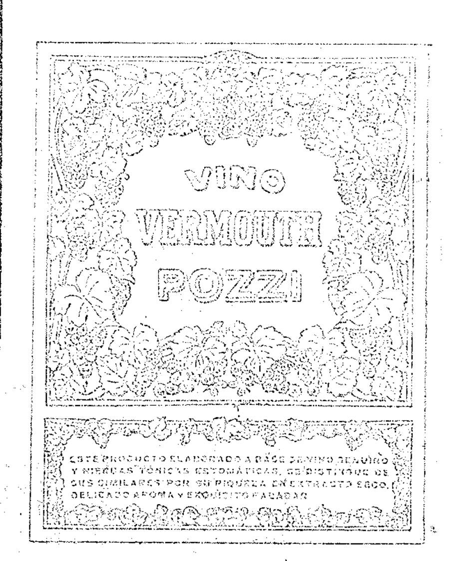
Diciembre 6 de 1915. — Borgonovo, Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.757

COMBATE

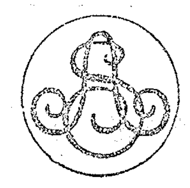
Diciembre 6 de 1915. — Borgonovo, Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.758



Diciembre 6 de 1915. — Alfredo Pozzi. — Vino, vermouth, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.761



Diciembre 6 de 1915. — Amalio Sardá.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50784

DEPURATIVO, REFRESCANTE, ANTISEPTICO, DE SABOR EXQUISITO

NEOLAXARGOL

MD

FORMULA DEL

Dr. M. DOYEN

Destruye y neutraliza las intoxicaciones intestinales. Reeduca el intestino. Laxa sin irritar y sin estreñir.

Es el ideal de los purgantes suaves, para niños, señoras, ancianos etc.

DOSIS:

5 á 50 gramos según la edad

Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50789


MADONNA della PACE

Diciembre 9 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 diciembre.

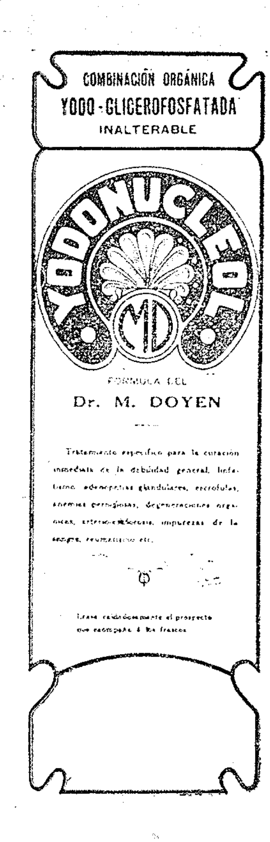
Acta Nº 50779

BIOSULFOL

Diciembre 9 de 1915. — F. Ducatte. —Productos y preparados farmacéuticos, de la clase 2.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50785



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 diciembre.

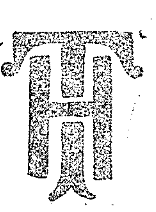
Acta Nº 50.764



Diciembre 7 de 1915. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50778



Diciembre 9 de 1915. — Vereinigte Uhrenfabriken von Gebrüder Junghans und Thomas Haller, Aktiengesellschaft. —Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.765

PEROXIDE

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.766

AUDITORIUM

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.768

SUPER—CREAM

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.769

VENETIAN BATH

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.770

AMBEROSE

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50772

CORONEL PRINGLES

Diciembre 7 de 1915. — Patricio B. Wallace. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.767

GERANIUM

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50774



Diciembre 9 de 1915. — Séré y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clas 10.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50775



Diciembre 9 de 1915. — Séré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50777

LOS SUCESOS

Diciembre 9 de 1915. — Enrique C. Rottjer. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50780

SCLEROLYSINE

Diciembre 9 de 1915. — F. Ducatte. —Productos y preparados farmacéuticos, de la clase 2.

v-18 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional